

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Joaquín de la Torre

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental

Lic. Juan Pablo Becerra

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	3248
Resoluciones	_____	3250
Municipalidades	_____	3250
Licitaciones	_____	3250
Varios	_____	3259
Transferencias	_____	3267
Convocatorias	_____	3268
Sociedades	_____	3269

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	3271
Varios	_____	3272
Varios	_____	3281

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	3285
---	-------	------



Sección Oficial

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-68-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 19 de Abril de 2017

Referencia: Expediente N° 22500-38295/17

VISTO el expediente N° 22500-38295/17 por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos (\$ 2.182.400,00) a favor de la Municipalidad de Puán, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes nota del Intendente Municipal de Puán, mediante la cual solicita el otorgamiento del subsidio de referencia;

Que el mismo será destinado a asistencia a productores tamberos y ganaderos afectados por las consecuencias de inundaciones acaecidas en el mencionado partido y que tuvieran oportunamente como resultado el dictado del Decreto N° 1023 de fecha 25 de agosto de 2016;

Que el Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que aquel tenga previsto, quedando sujeto a los demás controles, plazos y sanciones previstos en el Decreto N° 467/07;

Que la Dirección Técnica, Administrativa y Contable del Ministerio de Agroindustria efectúa el preventivo del gasto a afrontar;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y a Fiscalía de Estado;

Que se ha cumplimentado con lo establecido por los Decretos N° 626/08 y N° 109/17;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos pesos dos millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos (\$ 2.182.400,00) a favor de la Municipalidad de Puán, cuyos fondos serán destinados a asistencia a productores tamberos y ganaderos afectados por las consecuencias de inundaciones acaecidas en el mencionado partido y que tuvieran oportunamente como resultado el dictado del Decreto N° 1023 de fecha 25 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Técnica, Administrativa y Contable del Ministerio de Agroindustria a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: ACE 1 – Finalidad 4 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Partida Principal 5 – Subprincipal 3 – Parcial 2 – Subparcial 857 – Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que aquél tenga previsto, quedando sujeto a los demás controles, plazos y sanciones previstos en el Decreto N° 467/07.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Agroindustria y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SARQUIS Leonardo Jorge
Date: 2017.04.06 16:25:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Leonardo Sarquis
Ministro
Ministerio de Agroindustria

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2017.04.18 22:47:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2017.04.19 11:09:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-69-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 19 de Abril de 2017

Referencia: Expediente N° 22500-38297/17

VISTO el expediente N° 22500-38297/17 por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos un millón ciento doce mil cuatrocientos (\$ 1.112.400,00) a favor de la Municipalidad de Adolfo Alsina, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes nota del Intendente Municipal de Adolfo Alsina, mediante la cual solicita el otorgamiento del subsidio de referencia;

Que el mismo será destinado a asistencia a productores tamberos y ganaderos afectados por las consecuencias de inundaciones acaecidas en el mencionado partido y que tuvieran oportunamente como resultado el dictado del Decreto N° 1023 de fecha 25 de agosto de 2016;

Que el Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que aquel tenga previsto, quedando sujeto a los demás controles, plazos y sanciones previstos en el Decreto N° 467/07;

Que la Dirección Técnica, Administrativa y Contable del Ministerio de Agroindustria efectúa el preventivo del gasto a afrontar;

Que se ha cumplimentado con lo establecido por los Decretos N° 626/08 y

109/17;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y a Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Decreto N° 467/07;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos un millón ciento doce mil cuatrocientos (\$ 1.112.400,00) a favor de la Municipalidad de Adolfo Alsina, cuyos fondos serán destinados a asistencia a productores tamberos y ganaderos afectados por las consecuencias de inundaciones acaecidas en el mencionado partido y que tuvieran oportunamente como resultado el dictado del Decreto N° 1023 de fecha 25 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Técnica, Administrativa y Contable del Ministerio de Agroindustria a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: ACE 1 – Finalidad 4 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Partida Principal 5 – Subprincipal 3 – Parcial 2 – Subparcial 857 – Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que aquél tenga previsto, quedando sujeto a los demás controles, plazos y sanciones previstos en el Decreto N° 467/07.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Agroindustria y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SARQUIS Leonardo Jorge
Date: 2017.04.06 16:26:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Leonardo Sarquis
Ministro
Ministerio de Agroindustria

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2017.04.16 22:47:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2017.04.19 11:10:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número: DECTO-2017-70-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 19 de Abril de 2017

Referencia: Expediente 22500-38294/17

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes nota del Intendente Municipal de General Villegas, mediante la cual solicita el otorgamiento del subsidio de referencia;

Que el mismo será destinado a asistencia a productores tamberos y ganaderos afectados por las consecuencias de inundaciones acaecidas en el mencionado partido y que tuvieran oportunamente como resultado el dictado del Decreto N° 1023 de fecha 25 de agosto de 2016;

Que el Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que aquel tenga previsto, quedando sujeto a los demás controles, plazos y sanciones previstos en el Decreto N° 467/07;

Que la Dirección Técnica, Administrativa y Contable del Ministerio de Agroindustria efectúa el preventivo del gasto a afrontar;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Subsidios y

Subvenciones del Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se ha cumplimentado con lo establecido en los Decretos N° 626/08 y N° 109/17;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 2.346.800,00) a favor de la Municipalidad de General Villegas, cuyos fondos serán destinados a asistencia a productores tamberos y ganaderos afectados por las consecuencias de inundaciones acaecidas en el mencionado partido y que tuvieran oportunamente como resultado el dictado del Decreto N° 1023 de fecha 25 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Técnica, Administrativa y Contable del Ministerio de Agroindustria a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: ACE 1 – Finalidad 4 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Partida Principal 5 – Subprincipal 3 – Parcial 2 – Subparcial 857 – Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que aquél tenga previsto, quedando sujeto a los demás controles, plazos y sanciones previstos en el Decreto N° 467/07.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Agroindustria y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SARQUIS Leonardo Jorge
Date: 2017.04.06 16:26:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Leonardo Sarquis
Ministro
Ministerio de Agroindustria

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2017.04.16 22:48:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2017.04.19 11:10:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente N° 22500-38294/17 por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 2.346.800,00) a favor de la Municipalidad de General Villegas, y

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Resolución N° 419

La Plata, 5 de mayo de 2017.

VISTO el expediente N° 2429-727/2016 y sus alcances; la Ley N° 11.769 de marco regulatorio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Decretos N° 2.862/05, 1.128/06, 3.192/06, 3.273/06, 99/12, la Resolución MlySP N° 22/16 y la Ley N° 13.569, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución MlySP N° 22/16, se aprobaron los valores de los cuadros tarifarios de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.); Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.); Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.); Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) y los cuadros de referencia de las Áreas Atlánticas, Norte y Sur;

Que el artículo 20 de la Resolución MlySP N° 22/16, instruyó a la Dirección Provincial de Desarrollo de Servicios Públicos y al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en el ámbito de sus respectivas competencias, a iniciar los estudios tendientes a la Revisión Tarifaria Integral (RTI) en los términos del artículo 44 de la Ley N° 11.769;

Que el proceso de Revisión Tarifaria Integral, tiene su fundamento en lo dispuesto en el marco regulatorio eléctrico, en los contratos de concesión provinciales y municipales, así como en los Protocolos de Entendimiento de EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A. aprobados por los Decretos N° 1.128/06 y 2.862/05, y sus respectivas Adendas de Adecuación de los Contratos de Concesión aprobadas mediante el Decreto N° 3.273/06 para EDEN S.A. y EDES S.A. y para EDEA S.A. por el Decreto N° 3.192/06. Así como lo establecido en el Protocolo de Entendimiento de EDELAP S.A. aprobado por el Decreto N° 99/12;

Que los mencionados protocolos y adendas constituyeron un principio de acuerdo de adecuación de los contratos de concesión a las modificaciones establecidas a la Ley N° 11.769 por la Ley N° 13.173, y resolvieron de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de los hechos y/o medidas dispuestas a partir de la emergencia establecida por la Ley Nacional N° 25.561 y la Ley Provincial N° 12.858;

Que en dicho marco, se incluyó un modelo de cálculo y la metodología de actualización de costos e ingresos tarifarios, de conformidad con el modelo estructural económico y el modelo económico financiero presentado por las distribuidoras en cumplimiento de lo previsto en la Resolución MIVySP N° 489/04, que reflejaron una calidad diferencial a la establecida en el Marco Regulatorio;

Que dicho régimen de calidad diferencial fue implementado con carácter transitorio por la Resolución MI N° 61/09 y N° 89/10 y la Resolución OCEBA N° 85/09, hasta tanto se apruebe la Revisión Tarifaria Integral;

Que asimismo, establecieron la necesidad de dar cumplimiento a la revisión tarifaria prevista en el párrafo segundo del citado artículo 44 de la Ley N° 11.769;

Que, con el fin de avanzar en el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 20 de la Resolución MlySP N° 22/16, se decidió conformar el Comité de Ejecución del Proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) como un espacio interdepartamental en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos integrado por la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Control y Seguimiento de los Servicios Públicos, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el CERTI llevó adelante todos los actos tendientes a tal fin y solicitó a los distribuidores provinciales y municipales la información y documentación necesaria para la determinación del cálculo de los cuadros y el régimen tarifario para el próximo período, sus propuestas de ingresos requeridos y cuadros tarifarios que permitiesen la recuperación de los costos de prestación del servicio que determinan tales ingresos;

Que, en dicho marco, informó las pautas a considerar en la determinación del Régimen de Calidad y Sanciones y consecuentemente en la propuesta tarifaria a presentar;

Que a fin de avanzar en el proceso de revisión tarifaria integral (RTI) propiciado, instruyó al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) a convocar a audiencia pública, sometiendo a la participación ciudadana las propuestas tarifarias presentadas en el marco de la Revisión Tarifaria Integral;

Que a través de la Resolución OCEBA N° 272/16, se convocó a audiencia pública a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, sujetos al marco regulatorio eléctrico conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto reglamentario N° 2.479/04, y los contratos de concesión provinciales y municipales;

Que la audiencia pública se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2016 en la ciudad de Olavarría y el día 22 de diciembre de 2016 en la ciudad de La Plata, dando cumplimiento al procedimiento aprobado por la citada Resolución OCEBA N° 272/16 y la Ley N° 13.569, habiendo los expositores contado con un espacio de deliberación efectivo en cuyo marco plantearon observaciones con relación a las propuestas tarifarias del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que de este modo, se aseguró de manera efectiva el derecho de todos los sectores interesados a expresarse fundadamente, deliberar y formar opinión sobre las propuestas tarifarias;

Que las propuestas tarifarias, así como las propuestas y observaciones de los usuarios expositores fueron evaluadas por el CERTI en el Informe final obrante en el Expediente 2429-727/2016 cuerpo 3, elevando para aprobación de la Autoridad de

Aplicación los valores de los cuadros tarifarios de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.), Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) y los cuadros de referencia de las Áreas Río de la Plata, Atlántica, Norte y Sur en el proceso de revisión tarifaria integral;

Que en dicho marco y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 inciso c) de la Ley N° 11.769, el CERTI realizó un análisis de los costos propios de distribución a reconocer a los distribuidores provinciales y municipales;

Que la Provincia de Buenos Aires entre los objetivos fijados por la Ley N° 11.769, en materia de energía eléctrica, establece el de planificar y promover el desarrollo electroenergético provincial, asegurando metas de expansión y de mejoramiento del servicio, siendo primordial alentar inversiones para asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a los usuarios del servicio, a corto, mediano y largo plazo;

Que los ingresos anuales requeridos comprenden los costos operativos de funcionamiento de las distribuidoras y el compromiso de inversiones, lo que redundaría directamente en la mejora en la calidad del servicio y consecuentemente en la protección de los derechos de los usuarios;

Que las distribuidoras informaron el compromiso de inversiones, a realizar por el período tarifario quinquenal en análisis, destinadas a mejorar la calidad del servicio, a reconocer en los costos propios de distribución;

Que el compromiso de inversiones para la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.) asciende a pesos un mil trescientos siete millones novecientos cuatro mil (\$ 1.307.904.000); para la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA (EDEA S.A.) asciende a pesos seiscientos un millones novecientos nueve mil seiscientos cuarenta y nueve (\$ 601.909.649); para la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) asciende a pesos dos mil novecientos treinta y un millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta y cuatro (\$ 2.931.628.174); para la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.) asciende a pesos novecientos ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y cuatro (\$ 983.443.184);

Que la ejecución de los compromisos de inversiones será programada por los distribuidores en forma anual y su verificación controlado adecuadamente por los organismos competentes en la materia;

Que por otra parte, debe considerarse que los servicios públicos de electricidad suministrados por los distribuidores deben ser ofrecidos a tarifas justas y razonables, teniendo en cuenta el derecho de acceso a la energía de todo habitante de la Provincia de Buenos Aires;

Que el concepto de razonabilidad, en cuanto al impacto de las variaciones de precios en el tiempo, debe estar necesariamente vinculado a un esquema de gradualidad en su aplicación, lo que permitirá una mayor previsibilidad por parte de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que como consecuencia de ello, el incremento de los costos propios de distribución resultantes del proceso de Revisión Tarifaria Integral deberá responder a un sendero de progresividad en su traslado a tarifas;

Que en dicha inteligencia, corresponde que los mismos sean trasladados a los cuadros tarifarios en dos períodos;

Que el primer período será aplicable a los consumos registrados a partir de la fecha de vigencia de la presente y el segundo, a los consumos registrados a partir del 1° de diciembre de 2017 condicionado al cumplimiento por parte de las distribuidoras de las inversiones comprometidas;

Que a los efectos de la aplicación plena, el CERTI verificará el debido cumplimiento de las inversiones;

Que, por otra parte, la clasificación de las áreas de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la aplicación del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, debe ser revisada al inicio de cada período tarifario a propuesta del Organismo de Control y aprobada por la Autoridad de Aplicación –de conformidad con el artículo 50 de la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto reglamentario N° 2479/04-;

Que al operar la transferencia de EDELAP S.A. a la Provincia de Buenos Aires en el año 2011, se decidió crear el Área Río de la Plata, la cual comprende los partidos de Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, Escobar, General Las Heras, La Plata, Magdalena y Punta Indio y, consecuentemente, incluye los siguientes distribuidores: EDELAP S.A., Cooperativa de Electrificación Rural y otros Servicios Públicos de Brandsen Limitada; Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Altamirano Limitada; Cooperativa de Electricidad, Servicios, Consumo, Crédito y Otros Servicios Públicos de Antonio Carboni Limitada; Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Escobar Norte; Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Jeppener; Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos Las Heras Limitada; Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos de Pipinas Limitada; Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Punta Indio Limitada;

Que los cuadros tarifarios de todas las áreas, incorporan como nuevas categorías tarifarias las denominadas: T4 Pequeñas Demandas Rurales Uso Residencial y T4 Pequeñas Demandas Rurales No Residencial; T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público e incorporan al Área Río de la Plata la categoría T3 Distribuidores Municipales;

Que a los fines de la aplicación de la categoría tarifaria “T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público”, deberán aplicarse los criterios establecidos en los Artículos 2°, 4° y 6° de la Ley Nacional N° 27.218, la Resolución 218-E/2016 y la normativa provincial concordantes;

Que el fin de la ley ha sido amparar a aquellas entidades que no persiguen fines de lucro y tienen por objeto el bien común;

Que se entiende por “Entidades de Bien Público” para el régimen tarifario a aplicar, a aquellos usuarios de Pequeñas Demandas que responden a la siguiente definición: asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y a las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan -conforme Ley Nacional N° 27.218;

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), deberá dictar los actos que sean necesarios para el cumplimiento y aplicación en la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas del encuadramiento Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP);

Que asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Resolución MlySP N° 22/16, los montos fijos establecidos por la Resolución MI N° 206/13 y Resolución SSP N° 5/14, cuyos valores fueron ajustados a través de las Resoluciones SSP N° 39/14, Resolución SSP N° 1/15 y la Resolución SSP N° 34/15, se encuentran incluidos dentro de los cargos que conforman los cuadros tarifarios de cada una de las distribuidoras provinciales y en los cuadros tarifarios de referencia de las Áreas Río de la Plata, Atlántica, Norte y Sur;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto los artículos 13 y 14 de la Resolución MlySP N° 22/16;

Que atento al proceso de Revisión Tarifaria Integral a través del cual se establecerán los cuadros tarifarios a usuarios finales, los que permitirán, a los distribuidores, obtener el ingreso necesario para la prestación del servicio público de distribución, resulta menester solicitar en marco de sus competencias al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) para que suspenda la autorización otorgada en virtud del Decreto N° 3.207/06 y sus modificatorios Decretos N° 3.142/07 y 626/12;

Que los valores incluidos en los cuadros tarifarios aprobados al inicio de cada período de cinco años, estarán sujetos a ajustes que permitan reflejar los cambios en los costos de los concesionarios que éstos no puedan controlar;

Que de igual modo se ha procedido a recalcular los valores correspondientes a los servicios de rehabilitación, conexiones domiciliarias y cargos por habilitación de suministros conjuntos de pequeñas demandas, de manera compatible con la determinación de costos realizada en cuanto al valor agregado de distribución;

Que la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación, mediante la Resolución N° 20-E/17 y a través del artículo 2° estableció los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2017 y el 30 de abril de 2017 los que se reflejan en los cuadros tarifarios de las distribuidoras;

Que asimismo, se estableció la aplicación de un precio estacional único a nivel nacional para el MEM, aplicable a la demanda de energía eléctrica de los prestadores del Servicio Público de Distribución de los usuarios que tienen demandas menores a los 300 KW;

Que en el caso de usuarios residenciales con consumos inferiores a 150 kWh/mes, se distinguen precios para la generalidad de los mismos, para electrodependientes y una tarifa social;

Que el objetivo de la implementación de la tarifa social es lograr que los sectores de menores recursos económicos de la sociedad tengan real acceso a la energía;

Que a tal fin, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) controla periódicamente el padrón de usuarios incluidos en este beneficio, de conformidad con lo establecido en la Resolución MEyM N° 219 E/2016 y el procedimiento establecido en la Resolución OCEBA N° 265/16;

Que, asimismo, se aplicará la condición de electrodependientes para el presente régimen tarifario a aquellos usuarios de Pequeñas Demandas de uso Residencial que cumplan con los criterios definidos en la Resolución MEyM N° 219- E/2016;

Que para el sector de usuarios generales el mecanismo de incentivos contempla precios inferiores, en los casos que el ahorro sea entre 10% y 20% o superior al 20 %; en ambos casos, respecto del mismo período del año 2015;

Que para el sector de usuarios beneficiarios de la tarifa social, el mecanismo de incentivos contempla precios inferiores en los casos que produzcan un ahorro en sus consumos respecto del mismo período del año 2015;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, a través de los Decretos N° 4.052/00 y N° 2.299/09, se estableció un agregado tarifario destinado a cubrir los costos de expansión de la red de transporte provincial, de la red de subtransmisión, de las alternativas complementarias a éstas y de los estudios y evaluaciones necesarios para la planificación y desarrollo de tales inversiones;

Que la Autoridad de Aplicación debe intervenir activamente en la búsqueda de soluciones para asegurar a los usuarios el abastecimiento de energía eléctrica a corto, mediano y largo plazo en condiciones de calidad y precio, ejerciendo su rol de planificador centralizado, interactuando con los distintos agentes del servicio público de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2° del Decreto N° 4052/00 establece que el modo de recaudar dicho agregado será reglado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, hoy Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, debiendo quedar garantizado el destino previsto en dicho Decreto;

Que el artículo 3° del Decreto N° 2.299/09 determinó que el Ministerio de Infraestructura, hoy Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, fijará los lineamientos de funcionamiento del sistema y verificará que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines consignados en el mismo y que los proyectos que se aprueben y se declaren financierables cumplan las características técnicas previstas en la normativa vigente;

Que el artículo 4° del Decreto N° 503/04 incorporó como requisito a cumplimentar para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación de servicios públicos de distribución de electricidad a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación, la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00 y normas complementarias;

Que el sistema de transporte eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, conformado físicamente por la infraestructura eléctrica necesaria para lograr el abastecimiento de energía eléctrica a la totalidad de usuarios, requiere de múltiples acciones realizadas por los distintos actores del sector eléctrico, que necesariamente son objeto de una planificación centralizada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que los distintos proyectos, obras, reestructuraciones, ampliaciones y expansiones de redes que cumplan la función de transporte deben ser propuestos y evaluados como partes armónicas de un plan global de inversiones diseñado eléctrica y económicamente como más eficiente;

Que, en virtud de las modificaciones en la composición de las asignaciones y modalidad de cobertura del Agregado Tarifario a los diferentes tipos de obras a financiar, corresponde establecer una organización, administración y control del recurso adecuada a la finalidad propuesta;

Que en tal sentido, el Agregado Tarifario establecido por el Decreto N° 4.052/00 y destinado al financiamiento de dicho sistema, debe ser tal que posibilite el desarrollo del sistema de transporte eléctrico en la Provincia de Buenos Aires a través de un esquema de participación amplio donde confluyan todos los aportes individuales;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se requiere una serie de decisiones tendientes a reorganizar la actividad regulatoria técnico-administrativa de este Ministerio en pos de adaptar la gestión interna a las necesidades de mayor cercanía y celeridad en los asuntos tratados;

Que por lo expuesto resulta conveniente encomendar a la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2.299/09;

Que, por otra parte, a través de la Resolución MI N° 397/12 se determinó, hasta tanto se implemente la Revisión Tarifaria Integral, la suspensión del primer período de gestión establecido en los contratos de concesión provinciales suscriptos con EDELAP S.A.; EDEA S.A.; EDEN S.A. y EDES S.A. así como en los contratos de concesión municipales de distribución del servicio público de energía eléctrica;

Que el período de gestión, establecido en los contratos de concesión, configura uno de los temas fundamentales a resolver en una revisión tarifaria integral; por un lado, se impone por la propia naturaleza del concepto, la periodicidad, y por otro, se afirma en la necesidad de lograr certeza en una situación que por especiales motivos ha quedado postergada, luego de haber transitado el sector de los servicios públicos, un prolongado período regido en el marco contextual de las leyes de emergencia económica, social, administrativa y financiera, tanto de la nación como de las provincias;

Que el período de gestión encuentra fundamento en los principios de la regulación que surgen como consecuencia de la condición de monopolio natural del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que en ese sentido, corresponde prorrogar por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto, el vencimiento del primer período de gestión de los contratos de concesión provinciales y municipales, sin perjuicio de la facultad reconocida al poder concedente municipal de establecer fundadamente un plazo menor;

Que asimismo, es menester dejar sin efecto el régimen de calidad diferencial previsto en la Resolución MI N° 61/09 y N° 89/10;

Que, asimismo y como consecuencia del proceso de Revisión Tarifaria Integral, el CERTI deberá proceder a la readecuación de los contratos de concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica y sus Anexos, elevando su propuesta a la Autoridad de Aplicación;

Que la revisión tarifaria integral propiciada, impactará de forma disímil entre los concesionarios municipales en función de la estructura de sus mercados y del número de usuarios que abastecen;

Que precisamente en las áreas concesionadas conviven diferentes mercados eléctricos, caracterizados por el número de usuarios, extensión del área, urbanidad, ruralidad, estado de la infraestructura y capacidad técnica y económica;

Que con el objetivo de compensar las diferencias de costos propios de distribución reconocidos entre los concesionarios provinciales y municipales, la Ley N° 11.769 creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que consecuentemente corresponde establecer la integración definitiva del Área de Concesión de EDELAP S.A. al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, conforme al Capítulo X de la Ley N° 11.769, correspondiendo su facturación y recaudación a partir de la fecha de publicación del presente;

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), ha analizado el impacto que tendrá la aplicación de la presente y la necesidad de afectar recursos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que se estima necesario reducir el valor porcentual de la alícuota fijándola en 5 % aplicable a los usuarios encuadrados en las tarifas T1, T2 y T4 y en 3 % de la tarifa para aquéllos usuarios que estén en la tarifa T3 correspondientes a las distribuidoras que se encuentren dentro de las áreas de concesión Río de la Plata, Atlántica, Norte y Sur, con destino al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que, asimismo, y a fin de hacer frente a acontecimientos extraordinarios e institucionales que produzcan una falta de adaptación excepcional en la prestación del servicio eléctrico y en la economía de los distribuidores municipales, se hace necesario constituir una reserva para esas situaciones críticas, cuyo fin es la efectiva e inmediata prestación del servicio eléctrico;

Que el Estado debe prever y asegurar la adecuada asignación de los recursos de manera tal que permitan, frente a situaciones críticas, optimizar y garantizar la prestación y la calidad del servicio eléctrico;

Que, la experiencia ha demostrado que el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias ha resultado una herramienta fundamental frente a las inequidades existentes en la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica;

Que a los efectos de contar con los recursos necesarios para la inmediata utilización en situaciones críticas, se deberá constituir una Reserva dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, cuyos recursos provendrán de los aportes que los Distribuidores realizan al mismo, la cual deberá ser reconstituida en caso de ser utilizada;

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, deberá implementar el mecanismo de monitoreo correspondiente a la implementación y funcionamiento de la Reserva;

Que asimismo, los distribuidores municipales no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales a los vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, teniendo en cuenta que a través de la Resolución MIVySP N° 16/05 modificada por la Resolución SSP N° 13/15 y la Resolución MlySP N° 22/16, se dispuso incorporar en el procedimiento de cálculo de los parámetros tarifarios establecidos en el Subanexo B de los contratos de concesión de distribución de energía eléctrica en el área atlántica,

un cargo denominado “Sobrecosto por Generación Local (SGL)”, cuya vigencia fue prorrogada por la Resolución MlySP N° 22/16, por lo que corresponde extender su vigencia así como fijar el nuevo valor del citado cargo;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista del Señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias y la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proceso de Revisión Tarifaria Integral llevado a cabo por el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) integrado por la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Control y Seguimiento de los Servicios Públicos, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Encomendar al Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) la readecuación de los contratos de concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica y sus Anexos correspondientes dentro del plazo de 180 días, elevando su propuesta a la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3°. Encomendar al Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI), para el proceso de revisión de medio término, definir, dentro del plazo de 180 días, los siguientes aspectos mínimos: (i) Determinación de las curvas de carga de los distintos tipos de usuarios; (ii) Diseño e implementación de un sistema de Contabilidad Regulatoria y (iii) Diseño, implementación y control de sistema de seguimiento de la ejecución de inversiones.

ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto el régimen de calidad diferencial establecido en las Resoluciones MI N° 61/09 y N° 89/10.

ARTÍCULO 5°. Dejar sin efecto lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Resolución MlySP N° 22/16.

ARTÍCULO 6°. Solicitar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) la suspensión de la autorización dispuesta en el marco del Decreto N° 3.207/06 y sus modificatorios Decretos N° 3.142/07 y N° 626/12.

ARTÍCULO 7°. Establecer como área de concesión el Área Río de la Plata, la cual comprende los partidos de Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, Escobar, General Las Heras, La Plata, Magdalena y Punta Indio, incluyendo los siguientes distribuidores: Empresa Distribuidora La Plata S.A. (EDELAP S.A.), Cooperativa de Electrificación Rural y otros Servicios Públicos de Brandsen Limitada; Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Altamirano Limitada; Cooperativa de Electricidad, Servicios, Consumo, Crédito y otros Servicios Públicos de Antonio Carboni Limitada; Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Escobar Norte; Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Jeppener; Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos Las Heras Limitada; Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos de Pipinas Limitada; Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Punta Indio Limitada.

ARTÍCULO 8°. Incorporar en los cuadros tarifarios de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), y en los cuadros tarifarios de referencia del Área Río de La Plata, la categoría tarifaria T3 Distribuidores Municipales.

ARTÍCULO 9°. Incorporar en los cuadros tarifarios de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.), de la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), de la Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) y en los cuadros tarifarios de referencia del Área Río de la Plata, Área Atlántica, Área Norte y Área Sur, en la categoría T4 Pequeñas Demandas Rurales, como nuevos encuadramientos tarifarios los denominados T4R Rural Residencial y T4 NR Rural No Residencial.

ARTÍCULO 10. Incorporar a los encuadramientos tarifarios T1R Uso Residencial Tarifa Social y T4R Rural Residencial Tarifa Social el tipo de suministro electrodependientes.

ARTÍCULO 11. Incorporar a la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas el encuadramiento Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), resultando de aplicación los requisitos de encasillamiento y exclusión establecidos en los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 27.218 y la Resolución MEyM N° 218 E/2016.

ARTÍCULO 12. Recomendar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) que dicte los actos que sean necesarios para el cumplimiento y aplicación en la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas del encuadramiento Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP).

ARTÍCULO 13. Establecer que a los efectos de la implementación de la Tarifa Social resultarán de aplicación los criterios de determinación establecidos en el Anexo I de la Resolución MEyM N° 219 E/2016 y lo dispuesto por la Resolución OCEBA N° 265/16.

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores de los costos propios de distribución resultantes del proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) correspondientes a la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.), la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), la Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) que en concepto de ingresos anuales requeridos resultan incorporados en los cuadros tarifarios que como Anexos 75 a 146 forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 15. Establecer que la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.) asume un compromiso quinquenal de inversiones por un monto de pesos un mil trescientos siete millones novecientos cuatro mil (\$ 1.307.904.000), siendo el monto correspondiente al período comprendido entre la entrada en vigencia de la presente y el 1° de diciembre de 2017 de pesos ciento treinta millones setecientos noventa mil cuatrocientos (\$ 130.790.400). Anualmente la distribuidora presentará a la Autoridad de Aplicación la programación de los compromisos de inversiones.

ARTÍCULO 16. Establecer que la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA S.A.) asume un compromiso de inversiones por un monto de pesos seiscientos un millones novecientos nueve mil seiscientos cuarenta y nueve (\$ 601.909.649), siendo el monto correspondiente al período comprendido entre la entrada en vigencia de la presente y el 1° de diciembre de 2017 de pesos sesenta millones ciento noventa mil novecientos sesenta y cinco (\$ 60.190.965). Anualmente la distribuidora presentará a la Autoridad de Aplicación la programación de los compromisos de inversiones.

ARTÍCULO 17. Establecer que como parte de los ingresos anuales requeridos, la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.) asume un compromiso de inversiones por un monto de pesos dos mil novecientos treinta y un millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta y cuatro (\$ 2.931.628.174), siendo el monto correspondiente al período comprendido entre la entrada en vigencia de la presente y el 1° de diciembre de 2017 de pesos doscientos noventa y tres millones ciento sesenta y dos mil ochocientos diecisiete (\$ 293.162.817). Anualmente la distribuidora presentará a la Autoridad de Aplicación la programación de los compromisos de inversiones.

ARTÍCULO 18. Establecer que como parte de los ingresos anuales requeridos, la Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) asume un compromiso de inversiones por un monto de pesos novecientos ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y cuatro (\$ 983.443.184), siendo el monto correspondiente al período comprendido entre la entrada en vigencia de la presente y el 1° de diciembre de 2017 de pesos noventa y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos dieciocho (\$ 98.344.318). Anualmente la distribuidora presentará a la Autoridad de Aplicación la programación de los compromisos de inversiones.

ARTÍCULO 19. Establecer, en función de los resultados obtenidos en el proceso de revisión tarifaria integral, la aplicación de los cuadros tarifarios en dos períodos. El primero será aplicable a los consumos a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la presente y el segundo a los consumos a partir del 1° de diciembre de 2017 condicionado al cumplimiento de lo resuelto en los artículos 15 a 18 de la presente, cuya verificación se encomienda al CERTI.

ARTÍCULO 20. Aprobar los valores del cuadro tarifario de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.) que como Anexos 1 a 9 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 21. Aprobar los valores del cuadro tarifario de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA S.A.) que como Anexos 10 a 18 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 22. Aprobar los valores del cuadro tarifario de la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.) que como Anexos 19 a 27 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 23. Aprobar los valores del cuadro tarifario de la Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) que como Anexos 28 a 36 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 24. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como Anexos 37 a 45 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 25. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia del ÁREA ATLÁNTICA que como Anexos 46 a 54 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 26. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia del ÁREA NORTE que como Anexos 55 a 63 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 27. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia del ÁREA SUR que como Anexos 64 a 72 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 28. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA que se incluyen en el Anexo 73 y que forma parte integrante de la presente, a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 29. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA S.A.), Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el Anexo 74 y que forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 30. Aprobar los valores del cuadro tarifario de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.) que como Anexos 75 a 83 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir del 1° de diciembre de 2017, que incluyen los valores del Agregado Tarifario. Dichos valores se aplicarán previa verificación del cumplimiento del compromiso de inversión realizado por la distribuidora.

ARTÍCULO 31. Aprobar los valores del cuadro tarifario de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.) que como Anexos 84 a 92 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir del 1° de diciembre de 2017, que incluyen los valores del Agregado Tarifario. Dichos valores se aplicarán previa verificación del cumplimiento del compromiso de inversión realizado por la distribuidora.

ARTÍCULO 32. Aprobar los valores del cuadro tarifario de la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.) que como Anexos 93 a 101 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir del 1° de diciembre de 2017, que incluyen los valores del Agregado Tarifario. Dichos valores se aplicarán previa verificación del cumplimiento del compromiso de inversión realizado por la distribuidora.

ARTÍCULO 33. Aprobar los valores del cuadro tarifario de la Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) que como Anexos 102 a 110 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir del 1° de diciembre de 2017, que incluyen los valores del Agregado Tarifario. Dichos valores se aplicarán previa verificación del cumplimiento del compromiso de inversión realizado por la distribuidora.

ARTÍCULO 34. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como Anexos 111 a 119 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir del 1° de diciembre de 2017, que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 35. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia del ÁREA ATLÁNTICA que como Anexos 120 a 128 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir del 1° de diciembre de 2017, que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 36. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia del ÁREA NORTE que como Anexos 129 a 137 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir del 1° de diciembre de 2017, que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 37. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia del ÁREA SUR que como Anexos 138 a 146 forman parte integrante de la presente para los consumos registrados a partir del 1° de diciembre de 2017, que incluyen los valores del Agregado Tarifario.

ARTÍCULO 38. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA que se incluyen en el Anexo 147 y que forma parte integrante de la presente, aplicables a partir del 1° de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 39. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA S.A.), Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el Anexo 148 y que forma parte integrante de la presente, aplicables a partir del 1° de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 40. Aprobar el mecanismo para el ajuste periódico de los valores correspondientes al costo propio de distribución contenido en los cuadros tarifarios sancionados, que como Anexo 149 forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 41. Prorrogar por el plazo de cinco (5) años el vencimiento del primer período de gestión de los contratos de concesión provinciales suscriptos con la Empresa Distribuidora La Plata S.A. (EDELAP S.A.); Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA S.A.); Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN S.A.) y Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES S.A.) y de los contratos de concesión municipales, sin perjuicio de la facultad reconocida al poder concedente municipal de establecer fundadamente un plazo menor.

ARTÍCULO 42. Prorrogar la vigencia de la Resolución MIVySP N° 16/05, modificada por la Resolución MI N° 336/13, la Resolución SSP N° 13/15 y la Resolución MlySP N° 22/16, hasta el 31 de diciembre de 2017 y fijar en 0,0263 \$/ kwh el nuevo valor del cargo denominado Sobrecosto por Generación Local (SGL) a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 43. Establecer la integración definitiva del Área de Concesión de EDELAP S.A. al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, conforme al Capítulo X de la Ley N° 11.769, quien a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente facturará y recaudará en concepto de Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias las sumas correspondientes.

ARTÍCULO 44. Establecer la alícuota de cinco por ciento (5 %) aplicable a los usuarios encuadrados en las tarifas T1, T2 y T4 y de tres por ciento (3%) para aquéllos que lo estén en la tarifa T3 correspondientes a las distribuidoras que se encuentren dentro de las áreas de concesión Río de la Plata, Atlántica, Norte y Sur, con destino al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 45. Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del cuatro por ciento (4%) de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. Dicha reserva en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida.

ARTÍCULO 46. Encomendar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas así como a implementar y administrar un Programa de Ayuda Recíproca, para la utilización de la misma.

ARTÍCULO 47. Establecer que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA).

ARTÍCULO 48. Encomendar a la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2.299/09.

ARTÍCULO 49. Instruir a la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, a establecer los lineamientos operativos e integrar ordenadamente la normativa existente para un eficaz funcionamiento del sistema de planificación y financiamiento de la expansión de la red de transporte de energía eléctrica y sus alternativas complementarias en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 50. Ratificar todo lo actuado por el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) en el marco del proceso de revisión tarifaria integral.

ARTÍCULO 51. La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 52. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, pasar a la Dirección Provincial de Desarrollo de los Servicios Públicos, a la Dirección Provincial de Control y Seguimiento de los Servicios Públicos, a la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires y al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

NOTA: Los Anexos podrán ser consultados en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

C.C. 5.486

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DECRETO 295

Campana, 4 de abril de 2017.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Habilitase a partir del 1° de mayo de 2017 y hasta el día 15 del mismo mes y año inclusive, el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, de acuerdo a los artículos 93 y 94 del Decreto-Ley Provincial N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), a los fines previstos en los incisos 2) y 3) del artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que el Registro Especial de Mayores Contribuyentes estará a disposición de los mismos para su inscripción, en la Dirección de Técnica Normativa y Legislativa, dependiente de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal, sita en Avda. Intendente Jorge Rubén Varela N° 371, de esta Ciudad, durante el lapso señalado en el artículo 1°, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 08:00 a 13:00.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por el término de tres (3) días en un (1) diario o periódico de esta Ciudad y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Refréndase el presente Decreto por el Señor Secretario Técnico, Administrativo y Legal y por la Señora Jefa de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; comuníquese; remítase copia al Departamento Deliberativo y archívese.

Abel Sánchez Negrette
Secretario Técnico,
Administrativo y Legal

Sebastián Abella
Intendente Municipal

Mariela Schvartz
Jefa de Gabinete

C.C. 5.063

Licitaciones

República Argentina MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 7/2017

POR 8 DÍAS – Llámase a la Licitación Pública N° 7/2017 por la Adquisición de inmueble/s en la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, plazos y horarios de retiro de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José N° 331/3 2° piso CABA, tel.4124-0656/44/45/46/47/48/49 de 9.30 a 16.00 hs.- o bien en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 San Martín, sita en la calle Ugarte N° 2009, Olivos, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7.30 a 13.30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José N° 331/3 2° piso CABA, Tel /Fax 4124-0656/44/45/46/47/48/49, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José N° 331/3 2° piso CABA.

Día y hora pe apertura: 09 de junio de 2017 a las 11.00 hs.

N° de expediente: 113/2017.

C.F. 30.508 / abr. 28 v. may. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Etapa Única Internacional

Licitación Pública N° 4/ 2017

POR 15 DÍAS - Etapa Única Internacional. Expediente N° 1-2285/16
Rubro comercial: construcción

Objeto de la contratación: OBRA “Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ingeniería en Nuevo Campus Universitario Etapa I, Mar Del Plata, Prov. Buenos Aires”

Retiro o Adquisicion De Pliegos
Lugar: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs, hasta día de la apertura de ofertas
Costo del pliego: sin cargo.
Consulta de pliegos
Lugar: Dirección de Suministros - Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar - Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”
Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13:00 hs.
Presentación de ofertas
Lugar: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata
Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta el 28/06/17 - 10:00
Acto de Apertura
Lugar: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata
Día y Hora: 28 de junio de 2017 - 11:00

C.C. 5.086 / may. 2 v may. 22

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 32/17

POR 10 DÍAS - Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, el día 16 de mayo de 2017 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego: Pesos Tres millones novecientos sesenta y nueve mil (\$ 3.969.000,00). Las propuestas se formularán de dos (2) sobres que serán presentados simultáneamente. Los sobres se presentarán perfectamente cerrados. En el sobre Nº 1 se incluirán toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I y II. El sobre Nº 2 se presentara la propuesta económica donde se debe incluir todo gasto que ocasione la prestación del Servicio Sin cumplimentar los requisitos del Sobre número UNO no se procederá a la apertura del sobre Nº 2.
Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 12 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, en el horario de 8:00 a 13:00 Hs de Lunes a Viernes.
Consultas: Dirección Municipal de Compras y Suministros sito en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, en el horario de 8:00 a 13:00Hs, hasta el día de 11 de mayo de 2017.
C.C. 5.102 / may. 2 v. may. 15

República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 57/17

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Red de Accesos a Bahía Blanca - Ruta Nacional Nº 33 - Tramo: Bahía Blanca - Tornquist - Sección I: Empalme Ex Ruta Nacional Nº 33 (KM. 8,65) - Ea. Don Enrique (KM. 41,00) - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: Pesos un mil cuatrocientos un millones doscientos ochenta y dos mil cien (\$ 1.401.282.100,00) referidos al mes de enero de 2017.
Garantía de las Ofertas: Pesos catorce millones doce mil ochocientos veintiuno (\$ 14.012.821,00).
Plazo de Obra: 24 meses.
Valor del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00).
Disponibilidad del Pliego: A partir del 27 de abril de 2017 en www.vialidad.gov.ar “Licitaciones” → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 57/2017" - Ruta Nacional Nº 33".
Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 30 de mayo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.
Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar “Licitaciones” → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 57/2017" - Ruta Nacional Nº 33".
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
L.P. 19.053 / may. 3 v. may. 23

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4/17

POR 3 DÍAS - Objeto: Obras de Saneamiento, Pavimentos, Tabiques y Desagües Área Lote T 1 -25 del Mercado Central de Bs. As.
Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gov.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.
Acto de Apertura de los sobres: El día 23 de mayo de 2017 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 23 de mayo de 2017, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, Núcleo 3, Autopista RiCchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Prov. de Bs. As.
Valor del Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000).

L.P. 19.353 / may. 5 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 56/17

POR 2 DÍAS - Obra:"Readecuación sector deportivo área x".
Presupuesto Oficial: \$ 1.563.326,91.
Valor del Pliego: \$ 780,00.
Expte.: Interno Nº 43.531/17.
Fecha de Apertura: 26/05/17 10:00 hs.
Decreto de Llamado: 1.352 (19/04/17).
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 8:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 8:00 a 14:00 hs.
C.C. 5.159 / may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 37/17
Prórroga

POR 2 DÍAS - (Prórroga de fecha de apertura). Solicita la Contratación de Servicio de Visualización Logística y Seguridad Satelital para Vehículos del Parque Automotor Municipal y Móviles de Protección Ciudadana y UPPL, dependientes de la Municipalidad de Esteban Echeverría.
Presupuesto Oficial: \$2.604.494,00.
Valor del Pliego: \$2.600,00.-
Fecha de Apertura: 15 de mayo de 2017 a las 12:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.
C.C. 5.158 / may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública Nº 6/17

POR 2 DÍAS - Expte: D-060/17. Objeto: Derecho de Ocupación y Explotación del Balneario Municipal Villa del Mar.
Fecha de apertura: 24 de mayo de 2017. Hora: 10:00.
Valor del Pliego: \$ 1.500.
El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: la Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales- Rivadavia 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-421595 Dirección de Turismo.
C.C. 5.157 / may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública Nº 3/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la "Ampliación red eléctrica y alumbrado público Barrio Rigacci".
Objeto: Ampliación red eléctrica y alumbrado público en Barrio Rigacci, Ciudad de Carmen de Areco.
Expediente: 4021-538/2017.
Decreto llamado a licitación: 476/2017.
Presupuesto Oficial total: s 1.280.218 (Pesos un millón doscientos ochenta mil doscientos dieciocho).
Plazo de ejecución de obra: 30 días.
Valor del Pliego: \$ 1.280,21 (Pesos mil doscientos ochenta con 21/100).
Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno Nº 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.
Consultas al Pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.
Apertura de Ofertas: 30 de mayo de 2017 a las 12 horas.
Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
C.C. 5.156 / may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública Nº 2/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la "Ampliación red de gas - hábitat - Barrio Rigacci".
Objeto: Ampliación red de gas - hábitat - en Barrio Rigacci, Ciudad de Carmen de Areco.
Expediente: 4021-436/2017.
Decreto llamado a Licitación: 475/2017.
Presupuesto Oficial Total: \$ 2.567.040. (Pesos dos millones quinientos sesenta y siete mil cuarenta).
Plazo de Ejecución de obra: 30 días.
Valor del Pliego: \$ 2.567,04 (Pesos dos mil quinientos sesenta y siete con 04/100).

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.
Consultas al Pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.
Apertura de Ofertas: 29 de mayo de 2017 a las 12 horas.
Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

C.C. 5.155 / may. 8 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 6/17
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de piedra para la elaboración de carpeta asfáltica y hormigón".
Fecha de Apertura: 17 de mayo de 2017 - 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 5.425.000,00.
Garantía de Oferta: \$ 54.250,00.
Pliegos sin cargo.
Informes y Consultas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - en horario de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes.
Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 103)
Email compras@emvial.gov.ar

C.C. 5.154 / may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

**Licitación Pública N° 14/17
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Elevación de Muro de Ladrillos Comunes, para el cierre del Predio Municipal, sito en H. Constanzo y J. M. de Lavarden - Barrio Nuestras Malvinas - Monte Grande - Partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto Oficial: \$ 1.843.989,69.
Valor del Pliego: \$ 1.800,00
Fecha de Apertura: 17 de mayo de 2017 - 12:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 5.153 / may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 47/17

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos destino Personas de Bajo Recursos Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto Oficial: \$ 3.083.955,99.
Valor del Pliego: Sin valor.
Fecha de Apertura: 26 de mayo de 2017 a las 12:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 5.152 / may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 46/17

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Frazadas para Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto Oficial: \$ 2.395.800,00.
Valor del Pliego: \$ 2.396,00.
Fecha de Apertura: 26 de mayo de 2017 a las 10:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 5.151 / may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 1/17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/2017 para la adquisición de una (1) motoniveladora, con destino a la Dirección de Caminos Rurales, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos (\$ 4.950.400,00).
Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha Apertura de Propuestas: 14/06/2017 - Hora: 9:00.
Valor del Pliego: Pesos siete mil cuatrocientos veinticinco con sesenta ctvos. (\$ 7.425,60).
C.C. 5.054 / may. 8 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 3/17

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 3/17, Expediente N° 4036-36708/17.
Llamado a licitación para la remodelación de habitaciones de internación del Sector "C" de Hospital Municipal San José de Capilla del Señor.
Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000 (Pesos un millón ochocientos mil).
Fecha de Apertura: El día 1° de junio de 2017.
Hora: 10:00.
Lugar: Dirección de Compras.
Valor del Pliego: \$ 9.000 (Pesos nueve mil).
Para la adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares deberá retirarse en la Dirección de Compras en horario de 8:00 a 13:00, Municipalidad de Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor.
Tel. 02323-491327/491359 Fax: 02323-491357.

C.C. 5.053 / may. 8 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 2/17

POR 2 DÍAS - Expte. 4036-31424/14. "Licitación Pública para la enajenación del 50 % indiviso del bien inmueble identificado catastralmente como Circ. VII - Secc. R - Parcela 1599 - Partida inmobiliaria 031-000590 - Matrícula 19791".- circular modificatoria N° 1.
En los términos del Decreto N° 363 de fecha 25 de abril de 2017, se informa lo siguiente:
1) Información N° 1:
Se informa que un error involuntario, el valor base de la Contratación, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) indiviso a vender fue fijado por la suma de pesos dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000).
En consecuencia, el precio base del cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble sujeto a venta se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$ 1.450.000).
2) Información N° 2:
Sustitúyase el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°. Precio base: El precio base asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$ 1.450.000)".
3) Fecha de Apertura:
En virtud de las modificaciones planteadas, la fecha y el horario para la recepción y apertura de ofertas será el siguiente:
Fecha límite para la recepción de ofertas: hasta el 01/06/2017 a las 10:30, en la Oficina de Compras Municipal, calle Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor.
Acto de apertura de oferta: El 1/06/2017 a las 11:00 hs., en el Salón de los Escudos Municipal, 1° Piso, calle Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor.

C.C. 5.052 / may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 4/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de un camión unidad 0 km. para la ciudad de Navarro de acuerdo con las especificaciones técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto Oficial: \$ 1.400.00,00 (pesos un millón cuatrocientos mil).
Valor del Pliego \$ 1.400,00 (pesos mil cuatrocientos).
Consultas y Ventas del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad en los horarios de 07:00 a 13:00.
Recepción de Ofertas: Hasta el 23 de mayo de 2017 hasta las 10:00 hs.
Acto de Apertura: El 23 de mayo de 2017 a las 11:00 hs. en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.044 / may. 8 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 9/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/17 - primer llamado - referente a la Adquisición de Escoria según expediente N° 4101-0286 año 2016.
Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$ 1.550.000) IVA incluido.
Valor del Pliego: Pesos mil quinientos cincuenta (\$ 1.550).
Adquisición del Pliego: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 de lunes a viernes.
Consultas: En el Palacio Municipal de 8:30 a 12:30 hs., de lunes a viernes hasta 72 hs. antes de la fecha y hora de apertura de ofertas.
Presentación de la Oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, de 8:30 a 12:30 hs., de lunes a viernes, hasta la hora de la apertura de ofertas.
Apertura: en el Palacio Municipal, el día 26 de mayo de 2017 a las 10:00 (diez) horas.
C.C. 5.042 / may. 8 v. may. 9

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 5/17

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/17.
Referencia: Servicio de seguridad y vigilancia - año 2017/18.
Expediente: 675-C-2017.
Presupuesto Oficial: \$ 8.504.470,80.
Fecha de Apertura: 22 de mayo de 2017 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737.
Valor del Pliego: \$ 900,00.

C.C. 5.039 / may. 8 v. may. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS**

Licitación Pública Internacional N° 3/17

POR 3 DÍAS – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/16/006. "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)".

"Adquisición de Equipamiento Médico para Salas de Emergencia (Reinicio)"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 03/2017 para la "Adquisición de Equipamiento Médico para Salas de Emergencia (Reinicio)".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 10/05/2017 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 9 de junio de 2017 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 9 de junio de 2017 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

C.C. 5.037 / may. 8 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 3/17

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4063-0856/17. Objeto: Adquisición de una Cargadora Frontal con Retroexcavadora 4x4.

Apertura de Propuestas: 29 de mayo de 2017 a las 12:00 horas.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 26 de mayo de 2017.

Valor del Pliego: \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100).

Presupuesto Oficial: \$ 1.380.000,00 (pesos un millón trescientos ochenta mil con 00/100).

C.C. 5.279 / may. 9 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

**Licitación Pública N° 16/17
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Que por Decreto N° 891 de fecha 03 de mayo se ha dispuesto prorrogar la fecha para la presentación de ofertas y acto de apertura, correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2017, autorizada por Decreto N° 623/2017 - (Expediente N° 4013-264/17).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto Puesta en Valor de la Iglesia.

Presupuesto Oficial: \$ 2.579.000,00.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 19/05/2017 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 19/05/2017 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 18/04/2017 hasta el 17/05/2017 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 - Tel. (02314) 427203 – mruiz@bolivar.gob.ar

C.C. 5.299 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

**Licitación Pública N° 06/17
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-15236-SSPH-2017. Llámase a Licitación Pública para el objeto: “Compra de combustible para móviles del C.E.M. de la Secretaría de Salud Pública e Higiene para el Ejercicio 2017”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.535.820,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 10 de mayo de 2017 hasta el 22 de mayo de 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. piso Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 22 de mayo de 2017 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel./Fax: (011) 43569200 Int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 23 de mayo de 2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 24 de mayo de 2017 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de mayo de 2017 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

C.C. 5.245 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 31/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-16894-SOP-2017. Llámase a Licitación Pública para el objeto: “Pavimentación de calles en Barrio San Agustín – Programa de financiamiento para Infraestructura de redes públicas domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 11.990.152,80.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 10 de mayo de 2017 hasta el 05 de junio de 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. piso Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 06 de junio de 2017 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel./Fax: (011) 43569200 Int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 07 de junio de 2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 08 de junio de 2017 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de junio 2017 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 13.000,00.

C.C. 5.247 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 30/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-16893-SOP-2017. Llámase a Licitación Pública para el objeto: “Desagüe pluvial en Barrio 1° de Mayo - Programa de financiamiento para Infraestructura de redes públicas domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.569.631,51.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 10 de mayo de 2017 hasta el 05 de junio de 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. piso Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 06 de junio de 2017 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel./Fax: (011) 43569200 Int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 07 de junio de 2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 08 de junio de 2017 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de junio 2017 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

C.C. 5.246 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 21/17

POR 2 DÍAS - Objeto: “Construcciones en bienes de dominio público: encarpetao asfáltico de corredores viales (incluye materiales y mano de obra)”.

Presupuesto Oficial: \$ 71.142.000,00 (Pesos: Setenta y un millones ciento cuarenta y dos mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la Adquisición de Pliego: 24/05/2017 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 29/05/2017 a las 09:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 29/05/2017 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 7.100,00 (Pesos: Siete mil cien con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 3° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 08/05/2017. El Pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.-

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 3° Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 08:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 5.236 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 23/17

POR 2 DÍAS - Objeto: “Puesta en valor y reacondicionamiento del Cementerio Municipal”.

Presupuesto Oficial: \$ 9.048.900,00 (Pesos: Nueve millones cuarenta y ocho mil novecientos con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para la Adquisición de Pliego: 29/05/2017 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 01/06/2017 a las 09:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 01/06/2017 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 9.048,90 (Pesos: Nueve mil cuarenta y ocho con 90/100).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 3° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 08/05/2017. El Pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.-

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 3° Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 08:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 5.235 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 16/17

POR 2 DÍAS - Objeto: “Adquisición de concreto y emulsión asfáltica”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.668.000,00 (Pesos: Cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para la Adquisición de Pliego: 15/05/2017 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 18/05/2017 a las 09:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 18/05/2017 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 4.600,00 (Pesos: Cuatro mil seiscientos con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 3° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 08/05/2017. El Pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.-

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 08:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 5.234 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 9/17

POR 2 DÍAS - Objeto: “Servicio de recolección de residuos patogénicos”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.041.600,00 (Pesos: Un millón cuarenta y un mil seiscientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para la Adquisición de Pliego: 19/05/2017 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 24/05/2017 a las 09:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 24/05/2017 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 1.000,00 (Pesos: Mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 3° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 08/05/2017. El Pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.-

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 3° Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 08:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 5.233 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 53/17

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión y Colocación de 1.000 Proyectoros Leds en diferentes espacios y establecimientos públicos del Distrito".

Presupuesto Oficial: \$ 1.503.300,00 (pesos un millón quinientos tres mil trescientos).

Adquisición de Pliegos: A partir del 16 de mayo de 2017 y hasta el 18 de mayo de 2017 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego \$ 16.157,05 (pesos dieciséis mil ciento cincuenta y siete con 05/100).

Consultas: A partir del 16 de mayo de 2017 y hasta el 23 de mayo de 2017 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 29 de mayo de 2017 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 29 de mayo de 2017 a las 10:30 hs.

C.C. 5.267 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 6/17

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente N°: 4001-0652/17. Decreto N° 577. La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 006/17, a los interesados en el suministro de ochocientas setenta (870) unidades luminarias Led, sin poste, para alumbrado público, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-0652/17 de fs. 2/40.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 06 de junio de 2017 a las 10.00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos cuatro mil quinientos veinticuatro (\$ 4.524,00), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué hasta las 13:00 hs. del 26 de mayo de 2017.

El Presupuesto Oficial para la adquisición se establece en la suma de Pesos cuatro millones quinientos veinticuatro mil (\$ 4.524.000,00).

C.C. 5.290 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

Licitación Pública N° 6/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Construcción de Veredas en Palacio Municipal de la Localidad de Médanos".

Expediente Municipal N° 773/2017.

Fecha de Apertura: 15/05/2017.

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.

Presupuesto Oficial: \$ 1.150.000.

Costo del Pliego: \$ 825,00.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 - Médanos.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.

Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina - T. (02927) 432201 int. 136 - F. (02927) 432209 - opublicas@villarino.gov.ar - www.villarino.gob.ar

C.C. 5.291 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 11/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Refacción y Ampliación en Estación Policía Comunal Villarino Segunda en la Localidad de Pedro Luro".

Expediente Municipal N° 1043/2017.

Fecha de Apertura: 29/05/2017.

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.064.246,49.

Costo del Pliego: \$ 1.282,12.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 - Médanos.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.

Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina - T. (02927) 432201 int. 136 - F. (02927) 432209 - opublicas@villarino.gov.ar - www.villarino.gob.ar

C.C. 5.292 / may. 9 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 13/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Construcción de Playón Deportivo y Cerco Olímpico del CEF N° 168 - Escuela Secundaria N° 1, de la Localidad de Pedro Luro".

Expediente Municipal N° 1165/2017.
Fecha de Apertura: 30/05/2017.
Hora de Apertura: 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.
Presupuesto Oficial: \$ 1.099.472,70
Costo del Pliego: \$ 799.70
Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 - Médanos
Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos
Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.
Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina - T. (02927) 432201 int. 136 - F. (02927) 432209 - opublicas@villarino.gov.ar - www.villarino.gob.ar

C.C. 5.293 / may. 9 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 14/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Ampliación de aulas, construcción de sanitarios docentes y refacción varias en Escuela de Educación Primaria N° 33, de la Localidad de Pedro Luro".

Expediente Municipal N° 1163/2017.
Fecha de Apertura: 31/05/2017.
Hora de Apertura: 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.
Presupuesto Oficial: \$ 1.748.560,60.
Costo del Pliego: \$ 1.124,28.
Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 - Médanos.
Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.
Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.
Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina - T. (02927) 432201 int. 136 - F. (02927) 432209 - opublicas@villarino.gov.ar - www.villarino.gob.ar

C.C. 5.294 / may. 9 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 15/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Construcción de cordón cuneta y badenes, en la Localidad de Médanos".

Expediente Municipal N° 1258/2017.
Fecha de Apertura: 01/06/2017.
Hora de Apertura: 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos
Presupuesto Oficial: \$ 1.177.855,00.
Costo del Pliego: \$ 838,90
Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 - Médanos.
Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.
Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.
Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina - T. (02927) 432201 int. 136 - F. (02927) 432209 - opublicas@villarino.gov.ar - www.villarino.gob.ar

C.C. 5.295 / may. 9 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 16/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Segunda Etapa Construcción de 1700 ml. de Red Cloacal, en la Localidad de Mayor Buratovich".

Expediente Municipal N° 1308/2017.
Fecha de Apertura: 15/06/2017.
Hora de Apertura: 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médano.
Presupuesto Oficial: \$ 3.685.000,00.
Costo del Pliego: \$ 2.092,50.
Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 - Médanos.
Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.
Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.
Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina - T. (02927) 432201 int. 136 - F. (02927) 432209 - opublicas@villarino.gov.ar - www.villarino.gob.ar

C.C. 5.296 / may. 9 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 17/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Construcción de 1130 ml. de cordón cuneta y badenes, en la Localidad de Hilario Ascasubi".

Expediente Municipal N° 1309/2017.
Fecha de Apertura: 16/06/2017.
Hora de Apertura: 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.
Presupuesto Oficial: \$ 1.423.000,00.
Costo del Pliego: \$ 961.50.
Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 - Médanos
Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.
Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.
Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos B8132BJA - Buenos Aires - Argentina - T. (02927) 432201 int. 136 - F. (02927) 432209 - opublicas@villarino.gov.ar - www.villarino.gob.ar

C.C. 5.297 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 4/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la construcción de Salón de Usos Múltiples (Nido) Barrio Cooperativa de la Localidad de Carmen de Areco.

Objeto: Construcción de Salón de Usos Múltiples (Nido) en el Barrio Cooperativas, Zona Barrio Noroeste/Oeste, Ciudad de Carmen de Areco.
Expediente: 4021-539/2017.
Decreto llamado a Licitación: 477/2017.
Presupuesto Oficial Total: \$ 2.475.411 (pesos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos once).
Plazo de Ejecución de Obra: Ocho meses.
Valor del Pliego: \$ 2.475,41 (pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 41/100).
Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - de 8:00 a 12:00 horas.
Consultas al Pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.
Apertura de Ofertas: 31 de mayo de 2017 a las 13:00 horas.
Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Marcelo Alejandro Skansi, Intendente.

C.C. 5.298 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 3/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-33237/17 - Llamado a Licitación Pública N° 03/2017, para la adquisición de medicamentos destinados al Hospital Municipal de Salto "Presidente Juan Domingo Perón".

Fecha y Hora de Apertura: 29 de mayo a las 10:00.
Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000).
Lugar: Dirección de Compras.
Para la Adquisición de Pliego Único de Bases y Condiciones la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto Buenos Aires N° 369 Planta Baja en horario de 7:00 a 12:00, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales. Tel.: 02474-422103- com-prasalto@yahoo.com.ar

C.C. 5.301 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 21/17

POR 2 DÍAS - "Adecuación de la Red Pluvial y Trabajos complementarios en Barrio Derqui". Presupuesto oficial: \$ 9.810.990,00. (Pesos nueve millones ochocientos diez mil novecientos noventa). Valor del Pliego: \$ 4.906,00 (Pesos cuatro mil novecientos seis). Fecha de apertura 29 de Mayo de 2017, a las 12 horas. Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entre piso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Expediente 4117-23490-2017.0.
Decreto: N° 392/17.
Secretaría de Hacienda.
Tel.: 4750-0960 www.tresdefebrero.gov.ar

C.C. 5.209 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

**Licitación Pública N° 6/17
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-193324.
Convócase a Licitación Pública 06/2017 para el día 15 de mayo de 2017 a las 10:00 hs.

Objeto: Obra "Trabajo de bacheo en Concreto Asfáltico en calles del Partido de General Rodríguez".

Decreto Municipal: 888/2017.
Presupuesto Oficial: \$5.000.000,00. (Pesos cinco millones con 00/100).
Valor del Pliego: \$6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100)
Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y, Suministros de la
Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00, y hasta dos días pre-
vios a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería
Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756
e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Tel. (+54) 0237-484-0123/1276/1482.
www.generalrodriguez.gov.ar

C.C. 5.244 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 6/17

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la mano de obra necesaria para la
Construcción de un Conducto Pluvial y Sumideros en Hormigón Armado en Avda. Ricardo
Fuentes, desde Lequerica hasta Pte. Perón de la ciudad de Coronel Dorrego, Partido del
mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.
Venta y Consultas de Pliegos: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel
Dorrego, hasta el día 26 de mayo de 2017 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuentes
630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail:
comprasdorrego@gmail.com
Apertura de las Propuestas: 29 de mayo de 2017 a las 11:00 horas, en la Oficina de
Compras de la Municipalidad.
Presupuesto Oficial: \$ 1.509.050,00 (Un millón quinientos nueve mil cincuenta).
Valor del Pliego: \$ 1.505,00 (Un mil quinientos cinco).
www.dorrego.gob.ar – f/Municipalidad Coronel Dorrego.

C.C. 5.239 / may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 1/17

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Tendido Eléctrico en Loteo Ubicado e/ calle 5 de Julio,
Vistalli; Antártida Argentina y Celestina Torres - Daireaux" Expediente N° 4022-7993/2017.
Presupuesto Estimado de Pesos un millón setecientos catorce mil quinientos treinta
y uno con cincuenta centavos (\$ 1.714.531,50).
Plazo de Ejecución de Obra: se establece en sesenta (60) días corridos, contados a
partir de la firma del acta de inicio de obra.
Valor del Pliego: Pesos ocho mil quinientos ochenta y siete con sesenta y cinco cen-
tavos (\$ 8.587,65), pudiendo adquirirse hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para
el Acto de Apertura de las Propuestas en la Sede de la Municipalidad de Daireaux sito en
calle Levalle Nro. de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 7:00 a 14:00.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de
pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, hasta el
día 12 de mayo de 2017 y las circulares podrán ser emitidas hasta el día 18 de mayo de
2017.
Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la
Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:00 hs.
del día 24 de mayo de 2017.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: se realizará el día 24 de mayo de
2017 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 –
Daireaux.

C.C. 5.237 / may. 9 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 2/17

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Tendido Eléctrico en Loteo Ubicado e/ calles Paraguay,
Brasil; Colombia, Venezuela - Barrio La Paz - Daireaux" Expediente N° 4022-7994/2017.
Presupuesto Estimado de Pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil doscientos
setenta y siete con veinte centavos (\$ 1.687.277,20).
Plazo de Ejecución de Obra: se establece en sesenta (60) días corridos, contados a
partir de la firma del acta de inicio de obra.
Valor del Pliego: Pesos ocho mil cuatrocientos treinta y seis con cuarenta centavos (\$
8.436,40), pudiendo adquirirse hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para el Acto
de Apertura de las Propuestas en la Sede de la Municipalidad de Daireaux sito en calle
Levalle Nro. de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 7:00 a 14:00.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de
pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, hasta el
día 12 de mayo de 2017 y las circulares podrán ser emitidas hasta el día 18 de mayo de
2017.
Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la
Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:30 hs.
del día 24 de mayo de 2017.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: se realizará el día 24 de mayo de
2017 a las 12:30 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal.

C.C. 5.238 / may. 9 v. may. 11

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 6/17

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de mobiliario
de madera destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de
Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en
Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia,
calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.
La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de mayo del año 2017, a las 10:00
horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso
9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y
hora indicados.
Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones
Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp
Expte. 3003-00152-17.
Secretaría de Administración.
Compras y Contrataciones.

C.C. 5.171

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA

Licitación Privada N° 1/17 SAMO

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente 2984-2363/17. Llámese a Licitación Privada
N° 1/17 SAMO, para la Adquisición de Insumos Descartables de Enfermería, con destino
al Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra”.
Apertura de Propuestas: El día 15 de mayo de 2017 a las 11:00 horas, en la
Administración del Hospital Zonal Esp. “Dr. Noel H. Sbarra”, sito en la calle 8 esquina 67,
de la Ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro
del horario administrativo (9:00 a 13:00).
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 5.175

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA

Licitación Privada N° 1/17

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente 2984-2346/17. Llámese a Licitación Privada
N° 1/17, rentas generales, para la adquisición de biberones descartables, con destino al
Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra”.
Apertura de Propuestas: El día 15 de mayo de 2017 a las 10:00 horas, en la
Administración del Hospital Zonal Esp. “Dr. Noel H. Sbarra”, sito en la calle 8 esquina 67,
de la Ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro
del horario administrativo (9:00 a 13:00).
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
C.C. 5.176

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 52/17
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-2698/16. Llámase a Licitación
Privada N° 52/17 (Segundo Llamado), para la adquisición de: Insumos Descartables
Varios, para el Servicio de: Anestesiología, Ejercicio 2017, con destino al Hospital
Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de Propuestas: Día 15 de mayo de 2017 a las 9:30 horas en la Oficina de
Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle
Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases
y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 5.177

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. de A. y C.
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 38/17 Ppto.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-0367/16. Llámese a Licitación
Privada N° 38/17 Ppto., por la adquisición de transductor cardiológico, para el Servicio de
Depósito, con destino al H.Z.E. de A. y C. Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López,
Buenos Aires.
Apertura de Propuesta: 15/05/2017, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del
Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo”, sito en
la calle Italia 1750, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el
Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.
El Pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 5.178

Varios

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Informa nómina de personas dadas de bajas dentro del loteo social del
Barrio Villa Brown. PEREYRA MARIANA ANTONIA, DNI 23.687.422; RÍOS CINTIA GISE-

LLE, DNI 29.131.247; GAUNA HÉCTOR GABRIEL, DNI 29.958.251; GÓMEZ HERNÁNDEZ MÓNICA, DNI 92.817.212; GONZÁLEZ GUSTAVO DANIEL, DNI 27.738.702; VILLAGRA MÓNICA ELIZABETH, DNI 32.226.545; ORELLANA CINTIA CRISTINA, DNI 30.599.993; FERNÁNDEZ LORENA YANINA, DNI 26.568.597; ROMERO OSCAR ALEJANDRO, DNI 26.158.307; BENÍTEZ LORENA ALEJANDRA, DNI 27.755.575; CORREA NATALIA SOLEDAD, DNI 31.828.742; GONZÁLEZ OSVALDO ALFREDO, DNI 20.521.293. José María Catanesse, Director General.

C.C. 4.851 / may. 8 v. may. 10

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CELIA LÓPEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de febrero de 2017, en el Expediente N° 4-123.0-2015, Municipalidad de Vicente López – ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 06 de febrero de 2017.... Resuelve... Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar un llamado de atención a... y a los Mayores Contribuyentes... Sra. Celia López,... (Artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Notificar a los Sres. y Sras. ...Celia López,... lo dispuesto en el artículo cuarto. Artículo Décimo Sexto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento). La Plata, 18 de abril de 2017.

C.C. 4.861 / may. 8 v. may. 12

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE EDUARDO CARPENTER, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2-051.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de Consejo Escolar de General San Martín por el Ejercicio 2015. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores: Miguel O. Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giecco. La Plata, 18 de abril de 2017. Ricardo César Patat, Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 4.862 / may. 8 v. may. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL MERCEDES**

POR 3 DÍAS – En Expediente Administrativo N° 0021529-0000270/17 autos “Jorge Anus S.R.L. c/ Familiares del señor Juan Carlos Saint Pee s/ Indemnización por el Fallecimiento”, tramitado por ante este Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mercedes se ha ordenado citar y emplazar por el término de quince (15) días a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS SAINT PEE. Librese en Mercedes, 17 de abril de 2017. Jorge José Retegui, Delegado Regional.

Mc. 66.674 / may. 8 v. may. 10

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Subteniente AMARILLA PEDRO FERNANDO, Legajo N° 157.856 (D.N.I N° 28.008.242) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 073 de fecha 19 de enero de 2016, mediante la cual el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Conceder en el Ministerio de Seguridad la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los Art. 61 y 62 de la Ley 13.982 y 146 del Decreto N° 1050/09. La Plata, 25 de abril de 2017. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario.

C.C. 5.047 / may. 8 v. may. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sargento (EG) GHERBI HUGO MANUEL, Legajo N° 1.955 (D.N.I N° 30.909.485) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 817 de fecha 6 de julio de 2016, mediante la cual el Ministro de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires Resuelve Disponer la baja obligatoria, a partir de la notificación, en los términos de los Art. 61 y 64 inciso e) de la Ley 13.982 y 147 del Decreto N° 1050/09. La Plata, 27 de abril de 2017. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario.

C.C. 5.048 / may. 8 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, ubicado en el balneario de Reta, Partido de Tres Arroyos, el cual se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la

sede del organismo, sito en Avda. Moreno N° 245 (Dirección de Políticas Tributarias), de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 hs., bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio del bien en el marco de la citada Ley: Circ. 12 – Sec. C - Manzana 87 - Parcela 23 - Partida 36.704/00 Inscripto el dominio a nombre de Woll, Tomas Rolan (Expte. Nro. 4116-258250/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 5.034 / may. 8 v. may. 10

ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o Banco Supervielle S.A. y/o Banco Cetelem Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. y/o Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL DÍA 22 DE MAYO DE 2017, A PARTIR DE LAS 9:30 HS. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 17, 18 y 19 de mayo de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base
Javier Lange - VW Gol Trend 1.6 GP 5P/12 - LXT985 - 80.700
Javier Elías - VW Gol 1.6 5P/10- IWP067 - 66.300
Paulo Florentin - Suzuki Fun 1.4 5P/10 - IOS216 - 71.800
Eric Lezica - Ford Ecosport 1.4 L TDCI 4x2 XL Plus/08 - GZQ657 - 54.400
Valentín Escobar - Peugeot 207 Compact XT 1.6 5P/11 - JNG645 - 83.500
Lucía Núñez - Peugeot 206 XT 1.9D 5P/08 - HLV823 - 76.300
Susana Lucero - VW Gol Trend 1.6 5P/11 - KNZ367 - 56.400
Martín Bogado - Fiat Siena Fire 1.4 MPI 8V 4P/11 - KHZ496 - 64.600
Ricardo Javier Delgado - VW Golf TDI 5P/03 - EEO695 - 65.400
Braian Miñola - VW Voyage 1.6 GP/13 - MAU014 - 111.100
Sebastián Modesto - Renault Kangoo Confort 1.6 CD SVT/10 - ITA901 - 79.900
Valeria Yanil - Chery QQ Light 5P/11 - JQS880 - 80.100
María Blanch - VW Voyage 1.6 4P/11 - KSD630 - 85.400
Silvana Paz - VW Bora 2.0 4P/13 - NJZ817 - 108.400
Daniel Fibig - VW Gol 1.4L 5P/13 - NGT740 - 90.100

Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18 y 19 de mayo de 9 a 12 y de 14 a 16 hs.

Aldo López - Fiat Uno 1.8V 5P/11 - KSU 330 - 80.400
Andrés Márquez - Fiat Punto Sporting 5P/14 - ODC245 - 98.300
Carlos Verasaluce - Fiat Idea Adventure 1.6 5P/13 - MCJ132 - 85.500
Miguel Torres - Fiat Siena Attractive 1.4 4P/11 - JOV452 - 92.200
Noemí Tula - Fiat Uno 1.4 8V 5P/11 - JVV910- 77.700
Pablo Núñez - Fiat Siena F4 EL 1.4 8V 4P/14 - NXH406 - 105.100
Patricio Velásquez - Fiat Punto Attractive 1.4 5P/13 - MTP284 - 92.400.

Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 17,18 y 19 de mayo de 10 a 16 hs.

Juan Lozada - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/16 - PQH894 - 122.600
Fabián Loose - Chevrolet Classic LS 1.4 4P/13 - MYK733 - 90.300
Luis Crocamo - Chevrolet Spin 1.8 N L T M/T 5P/13 - NML520 - 118.600
Norma Coria - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 - OFL081 - 94.800
Rubén Herrera - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 - PAI545 - 101.100
Mirna Osuna - Chevrolet Classic LS AA+ DIR 1.4N 4P/13 - MYS480 - 88.300

El siguiente automotor será exhibido en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17,18 y 19 de mayo de 10 a 16 hs.

Norberto Ferreyros - Tractor c/Cab. Dormitorio Scania R420 A4X2/11 - JZO 575 - 873.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión, \$ 2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/05/2017.

L.P. 19.287

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2017, A PARTIR DE LAS 15 HS. 3 unidades por cuenta y orden de BACS Banco de Crédito y Securitizacior S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: GGD654, CHRYSLER, PT CRUISER 2.4 CLASSIC, 2007; NAT 137, CHEVROLET, S10 2.8TD 4X2 LT, 2013; en el estado que se encuentran y exhiben del 18 al 23 de mayo de 10 a 18 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha sábado 20 a las 11 horas en el mismo domicilio; GZE085, VOLKSWAGEN, GOL 1.6, 2008; en el estado que se encuentra y exhibe el 19, 22 y 23 de mayo de 9 a 12 y de 14 a 16 hs., en Parking & Service S.R.L., Ruta 24 y 25 (rotonda) de la Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha martes 23 a las 14 horas en el mismo domicilio; y a partir de las 15:30 horas, 18 unidades por cuenta y orden PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: PKA073, RENAULT, CLIO MIO 5P CONFORT PACK SAT, 2015; OZF957, RENAULT, CLIO MIO 3P DYNAMIQUE SAT, 2015; IOR987, CORSA CLASSIC 3 PTAS LIFE 1.4N, 2010; OFI917, FLUENCE 1.6 16V CONFORT PLUS, 2014; JSX753, C4 5P 1.6i 16V X, 2011; NRY607, CLIO MIO 5P CON-

FORT ABS ABCP, 2014; AA114NT, NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, 2016; IVK180, CHEVROLET, CORSA CLASSIC 4P GLS 1.4N, 2010; PKI527, RENAULT, KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, 2015; PQO624, RENAULT, KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, 2016; NOZ910, RENAULT, NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, 2014; KRB822, FLUENCE 2.0 PRIVILEGE CVT, 2011; KYD776, RENAULT, SANDERO STEPWAY PH2 CONFORT 1.6, 2012; MTC892, PEUGEOT, 207 COMPACT ACTIVE 1.4N 3P; 2013, PJH179, CLASSIC 4P LS ABS+ AIRBAG 1.4N, 2015; AA210QW, VOYAGE 1.6, 2016; GZS516, ECOSPORT 1.6L 4X2 XLS, 2008 LTJ241 CHEVROLET AVEO G3 LS 1.6N M/T 2012 en el estado que se encuentran y exhiben del 18 al 23 de mayo de 10 a 18 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha sábado 20 a las 11 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía on-line: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio Web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP número 3.724. Buenos Aires, 4 de mayo de 2017.

L.P. 19.379

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios del sector 209 y 210 de sepultura que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar las mismas, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. Sra. Silvia Cantero, Subsecretaria de Cementerio Municipal.

La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de los arrendatarios de las siguientes bóvedas que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar los mismos, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. Secc.: 8, Div. 3, Lot: 38-39-40 (Titular Héctor Colla); Secc.: 9, Div. 3, Lot: 19-20 (Titular: MARÍA DEL A. GARCÍA FERNÁNDEZ DE PAVÍA). Secc.: 47, Div. 4, Lot: 56 (Titular: ÁNGEL ANSELMO). Sra. Silvia Cantero - Subsecretaria de Cementerio Municipal de Avellaneda.

La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza por un plazo de 15 días a deudos y/o herederos de CAMILO CASELLA, NICOLÁS CASELLA, MARÍA PANESSI DE BERRINO, AMELINA C. LODEIRO, ROBERTO LODEIRO y EMILIA PANESSI DE CASELLA, a los efec-

tos de retirar sus restos los cuales se encuentran alojados en la bóveda ubicada en la Sección: 15, División: 2º, Lotes: 19, 20 y 21, titularidad a nombre de Juan Manuel Casella del Cementerio Municipal, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar la misma, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. Subsecretaria de Cementerio Municipal - Silvia Graciela Cantero.

La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los sectores 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 32 de nichos ataúd que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar las mismas, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. Sra. Silvia Cantero, Subsecretaria de Cementerio Municipal.

Flavio Rapisardi, Director General de Prensa y Comunicación - Municipalidad de Avellaneda.

C.C. 5.160

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA ASESORÍA LETRADA

POR 1 DÍA - Cítese a las personas que se detallan a continuación para que concurren ante la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Lobería, sita en Avenida San Martín N° 51 de la ciudad de Lobería, dentro de los quince (15) días corridos de publicado el presente, a efectos de retirar los vehículos/motocicletas previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeuda por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a su subasta o compactación:

- 1) BARZOLA, Ricardo Luis - DNI. 13.601.809 - Dominio UAW-075.-
- 2) FERNÁNDEZ, Néstor Hugo - DNI. 20.826.435 - Dominio B299880.-
- 3) ÁLVAREZ, Fernando Andrés - DNI. 27.442.686- Dominio B2998880.-
- 4) MARSICO, José María - DNI. 26.858.927 - Dominio B020340.-
- 5) TUCCI, Alfredo Daniel - DNI. 5.524.204 - Dominio B02028598.-
- 6) SALAZAR, Alejandro Marcelo -DNI. 10.098.952 - Dominio B395643.-
- 7) SALBATORELLI, Juan - DNI. 11.325.569 - Dominio B395643.
- 8) MALDONADO, Hugo - DNI. 13.724.818 - Dominio B609270.
- 9) ZUAZNABAR, Sebastián Pedro-DNI. 34.466.250 - Dominio RQX-331.
- 10) ZUAZNABAR, Pedro Osvaldo- DNI. 13.503.333 -Dominio RQX-331.
- 11) PONTAROLI, Gustavo Fabián-DNI.21.854.001 - Dominio WWO-844.
- 12) LONGHI, Alfredo Enrique - DNI. 054.377.324 - Dominio VEU-486.
- 13) MATEO, Jorge - DNI. 12.493.613 - Dominio VEU-486.
- 14) MÉNDEZ, Paulo Marcelo - DNI. 33.536.866- Dominio VDC-389.
- 15) GARRAZA, Rafael Oscar - DNI. 8.707.422 - Dominio VJC-827.
- 16) LOMBAS, Ilda Esther - DNI. 8.985.196 - Dominio SBQ-535.
- 17) VIDAL VELÁZQUEZ, Augusto DNI. 39.786.637 - Dominio SIJ-727.
- 18) TERUGGI, Hnos. - Dominio UBR-887.
- 19) SILVA, Roxana - DNI. 23.681.266 - Dominio AJX-137.
- 20) ZÁRATE, Ernesto Horacio - DNI. 6.569.905 - Dominio B546581.
- 21) GONZÁLEZ, Lucas Matías - DNI. 30.014.958 - Dominio TPO-810.
- 22) BARRIENTOS, Sara L. DNI. 3.677.297 - Dominio RKQ-639.
- 23) MARIANI, Ezequiel - DNI. 33.177.056 - SIN DOMINIO.
- 24) TORRES, Augusto Ezequiel -DNI. 37.385.545 - Dominio 386-CYC.
- 25) PUEBLAS, Nora - DNI. 27.512.383 - Dominio 983-ICH.
- 26) FERNÁNDEZ, Walter - DNI. 34.037.613 - SIN DOMINIO.
- 27) IRIGOYEN, Rubén - DNI. 36.773.077 - SIN DOMINIO.
- 28) CORREA, Héctor Ismael - DNI. - 36.387.571 - Dominio 152-BJJ.
- 29) DOMÍNGUEZ, Emanuel - DNI. 36.387.668 - Dominio 123-AAX.
- 30) AFONSO, Adrián - DNI. 28.140.766 - SIN DOMINIO.
- 31) DOMÍNGUEZ, Mario - DNI. 32.679.154 - Dominio 967-CPJ.
- 32) GIORDANO, Marina Marcela - DNI. 14.832.256 - Dominio 967-CPJ.
- 33) CABRERA, Alfredo - DNI. 37.385.599 - SIN DOMINIO.
- 34) RODRÍGUEZ, Jonathan - DNI. 38.428.022 - Dominio 801-GIC.
- 35) GONZÁLEZ, Brain Leonel - DNI. 37.434.211 - Dominio ENZ-147.
- 36) FERNÁNDEZ MERELLES Librado-DNI.93.116.195- Dom. ENZ-147.
- 37) FLORES, Joaquín -DNI. 39.166.066 - Dominio 084-GBA.
- 38) GODOY DÍAZ, Mario - DNI. 24.332.542 - Dominio 084-GBA.
- 39) ARGÁÑARAZ, Paola - DNI. 36.773.122 - Dominio 820-DLR.
- 40) GONZÁLEZ, Claudia M. M - DNI. 17.374.156 - Dominio 403-BJJ.
- 41) CORREA, Gabriel - DNI. 41.386.412 - SIN DOMINIO.
- 42) DELGADO, Ana - DNI. 40.058.492 - SIN DOMINIO.
- 43) RASGIDO, Natalia - DNI. 33.790.351 - Dominio 451-MZX.

Pablo J. Barrena, Asesor Letrado.

C.C. 5.040

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-382840-16 OBREGÓN Honorio Alberto S/Suc.-
- 2.- Expediente N° 2350-050157-98 NOBREGA María Elena S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos - Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el plazo de quince días hábiles a los derecho habientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

1.- Expediente N° 21557-167723-10 DÍAZ Abel Fermín S/Suc.-

2.- Expediente N°21557-167723-10 INGERCHER Raquel Isabel S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos - Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-114776-08 la Resolución N° 817.294 del 8/07/2015

VISTO, expediente N° 21557-114776-08 correspondiente a VIALE JULIO ANDRÉS por el cual tramita cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante Sra. POZO, MARÍA ESTER MAGDALENA, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 708.651 de fecha 20 de julio de 2011 se acordó el beneficio pensionario al Sr. VIALE, JULIO ANDRÉS en su carácter de cónyuge supérstite;

Que el titular de autos asume la autoría de extracciones posteriores al deceso de su esposa Sra. POZO, MARÍA ESTER MAGDALENA, solicitando se descuente de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$3.462,14 a recuperar por este organismo Previsional;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;

Que habida cuenta, que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, se faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil)

Que se ilustra en autos el deceso del beneficiario de derecho pensionario, Sr. VIALE, JULIO ANDRÉS con fecha 24/02/2009 produciéndose así la baja del beneficio pensionario con fecha 09/06/2009;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, que asciende la suma de \$ 3.462,14 por haberes percibidos indebidamente por el Sr. VIALE, JULIO ANDRÉS, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de Decreto-Ley 9.650/80 y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes Sr. VIALE, JULIO ANDRÉS, atento a constar su fallecimiento, a fin de que en el lapso de 10 días realice propuesta de pago bajo apercibimiento de accionar judicialmente. Contra el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 3° Registrar, pasarlas actuaciones al Departamento de Informaciones, para que tome intervención de su competencia conforme se deberá arbitrar el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley 7.647/70, posteriormente se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio.

Departamento de Relatoría - Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-2858-92 la Resolución N° 847.288 del 24/08/2016.

Visto, el presente expediente N° 2918-2858-92 correspondiente a ZITO VICENTA en el que se ha practicado deuda, en virtud de los haberes jubilatorios percibidos indebidamente;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 708.328 se otorga la baja del beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. ZITO y ordena liquidar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la misma conforme lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley 9.650/80;

En consecuencia, el área técnica toma la intervención de su competencia procediendo a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente percibidos por la Sra. ZITO, por el período 01/03/09 al 30/06/14, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 08/12 del HD del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 141.193,17);

Que, en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil)

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 141.193,17) por haberes percibidos indebidamente percibidos por la titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la Sra. para que en plazo perentorio de 10 das efectué propuesta de pago de la deuda liquidada en concepto de haberes percibidos indebidamente del art. 1, bajo apercibimiento gestionar el recupero por la vía judicial. Para el supuesto de cancelar en un solo pago, deberá depositarse el importe en la cuenta N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 10 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 3°. Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deuda- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta en el art. 1°.

ARTÍCULO 4°. Registrar en actas. Notificar conforme el art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70. cumplido siga el trámite que corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-313461-15 la Resolución N° 861.871 del 05/04/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Susana BRAGNA solicita beneficio de solita beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio Jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 852.686 de fecha 10 de noviembre de 2016 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular del beneficio.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Susana Bragna, con documento DNIF N° 5.405.564 le asistía el derecho al goce de beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio – Clase I, 30 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Merlo, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de febrero de 2015 hasta el 17 de julio de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones - Rafael Carlos Folino, Vicepresidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-154439-10 la Resolución N° 860.349 del 16/03/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Nelia Francia KRAFFT solicita se le acuerde el beneficio de PENSIÓN en carácter de cónyuge supérstite de Héctor José GARCÍA ex jubilado y fallecido el 3 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 3 de julio de 2013, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio de Pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nelia Francia KRAFFT, con documento DNI N° 2.158.920 le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mayordomo Pers. de Servicio, 18 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del día 14 de enero de 2010 día siguiente al del fallecimiento del cau-

sante hasta el 31 de julio de 2013, fecha en que se produce su deceso y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de sus herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994)

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-106112-08 la Resolución N° 860.115 del 16/03/2017.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Ilda Elsa ALBORNOZ, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23/06/2010 se dictó la Resolución N° 684.495 por la que se acordó el beneficio pensionario a la titular;

Que de lo actuado se advierte el fallecimiento de la interesada con fecha 16/06/2010, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución mencionada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía a Ilda Elsa ALBORNOZ al beneficio pensionario;

Que el 22/10/2014 se dictó la Resolución N° 800.452, que en su artículo 1° declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular, y en su artículo 2° se ordenó afectar el 20% de su haberes mensuales con el fin de saldar la deuda;

Que atento la improcedencia de los ordenado por el artículo 2° de la Resolución arriba citada por haberse producido el fallecimiento de la interesada, corresponde el mismo sea revocado y se intime a los derechohabientes de la titular a fin de cancelar la deuda declarada legítima por el artículo 1° de la misma;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 684.495 de fecha 23 de junio de 2010, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente;

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ilda Elsa ALBORNOZ, con documento DNIF N° 1.754.522 le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Subcomisario (E. Adm), con 14 años de antigüedad, desempeñado en Policía, el que debía ser liquidado a partir del día 21/08/2008 día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 16/06/2010, fecha en que se produjo su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se convalida las sumas abonadas en concepto de haberes transitorios.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4°. REVOCAR el artículo 2 de la Resolución N° 800.452 del 22 de octubre de 2014, debiendo intimar de pago a los derechohabientes de la causante a fin de cancelar la deuda declarada legítima en su artículo 1°, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°. TENER en cuenta que atento el monto de la deuda liquidada a fs. 90 por la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y nueve con 54/100 (\$1.749,54) y lo dispuesto por la resolución N° 262/11 distada por Fiscalía de Estado, en aras de evitar dispendio de recursos humanos y materiales y por lo exiguo de monto (inferior a los pesos dos mil), se decide con carácter general no iniciar las acciones judiciales pertinentes, por lo que cumplido lo dispuesto en el artículo que antecede, se deberán remitir las presentes actuaciones al Archivo de Beneficiarios para intercalar con los de su clase.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos de ley. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido girar al Archivo de Beneficiarios.

Departamento Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-92295-76 la Resolución N° 850.360 del 29/09/2016.-

VISTO, el expediente N° 2918-92295-76 iniciado en vida por Armando VUOTTO, en virtud de la solicitud de pago de las bonificaciones y adicionales para empleados de ARBA incoada por Dora Enriqueta ARRASCAETE, pensionada en autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 315.560 de fecha 19/04/1990 se acuerda beneficio pensionario a Dora Enriqueta ARRASCAETE de VUOTTO, equivalente al 53% del cargo Técnico - Categoría 9 - 40 hs., desempeñado en el Ministerio de Economía;

Que con posterioridad se presenta la Sra. ARRASCAETE solicitando se incorporen a su haber previsional los adicionales que corresponden a los empleados de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, atento que el causante se desempeñó en la Dirección General de Rentas;

Que respecto a los adicionales previstos por Decreto N° 1.563/93 y N° 2.599/05, a la Sra. ARRASCAETE no le asiste derecho a su percepción, dado que el causante de autos revistó en un régimen horario de 30 hs. semanales y las normas que autorizan el pago de los rubros en cuestión, disponen que debe revistar en un régimen de 48 y 40 hs. semanales, respectivamente, para habilitarse su abono;

Que en relación al adicional ARA, cabe tener presente que por Ley N° 13.776 se crea la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), como entidad autárquica de derecho público, fusionándose en el ámbito de la misma las funciones y competencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas,

la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que posteriormente, por Decreto N° 954/08, se incorpora a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como organismo descentralizado dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2008 y se le transfieren las plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos y financieros correspondientes;

Que el adicional ARBA, regulado en el art. 27 del Decreto N° 954/08, establece para todo el personal en actividad de ARBA, incluido el Director Ejecutivo y el personal Jerárquico, una bonificación mensual remunerativa no bonificable, encontrándose exceptuados de tal percepción aquellos agentes que perciban retribuciones con imputación a los fondos asignados por los convenios de la Ley N° 10.295 y modificatorias, y quienes se encuentren prestando servicios en comisión fuera de ARBA;

Que la citada bonificación se establece con el objeto de superar desigualdades subsistentes en materia salarial entre los trabajadores de idénticas categorías de revista, determinando parámetros para su liquidación y pago en los artículos 20 y 30;

Que asimismo, faculta al Director Ejecutivo a dictar las medidas necesarias para implementar la misma en forma progresiva conforme los referidos artículos 27 a 32, dictándose sucesivas Resoluciones en el transcurso del tiempo hasta la actualidad;

Que la Resolución N° 156/08 dispone que la bonificación remunerativa no bonificable creada por Decreto N° 954/08, se denominará "Adicional ARBA", se liquidará a partir del 01/08/2008 a todos aquellos agentes en actividad en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, exceptuando a aquellos alcanzados por el art. 29 del citado Decreto, y define parámetros para su cálculo y pago;

Que de la normativa que regula la creación y pago del suplemento en cuestión, no surge óbice alguno para su traslado a los agentes en pasividad, sin perjuicio de no haber revistado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por ser su desempeño anterior a la creación de la misma, habida cuenta que es inherente a las categorías alcanzadas y que de haber continuado en actividad se hubieran visto alcanzados por la fusión operada por Ley N° 13.776, como así también hubieran percibido el adicional en cuestión, conforme al principio de movilidad consagrado en el art. 50 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), que señala la necesaria proporcionalidad que debe existir entre lo que percibe el agente en actividad y lo que ha de percibir en pasividad;

Que se encuentran fuera de discusión aquellos supuestos en los que el agente cumplió tareas en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, dado que el cese operó con posterioridad a su creación y percibió en actividad tal suplemento, donde es indudable su inclusión en la determinación del haber previsional;

Que en el caso particular, siendo que el causante de autos se desempeñó en la Dirección Provincial de Rentas, le asistiría derecho a percibir el adicional A.R.B.A., tal como le fuera liquidado oportunamente (ver foja 75);

Que a raíz de las sucesivas intervenciones del empleador y las áreas técnicas, se verifica un error en el cargo considerado como de mayor jerarquía, determinante del haber pensionario;

Que ello así, a foja 122 el área técnica competente rectifica su anterior intervención, determinando como cargo de mayor jerarquía el de Categoría 12 Administrativo- 30 hs., desempeñado en el ámbito del Ministerio de Economía;

Que en este sentido deberá reajustarse la prestación de la Sra. Dora Enriqueta ARRASCAETE de VUOTTO, con más la incorporación de la Bonificación ARBA, liquidando los efectos patrimoniales a partir del 21/03/2009, por aplicación del plazo de prescripción previsto en el art. 62 párrafo III, del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), al primer reclamo interpuesto por la titular (27/03/2011);

Que a foja 130/131 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 127 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 29/09/2016, según consta en el Acta N° 3326;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Liquidar el haber pensionario de Dora Enriqueta ARRASCAETE de VUOTTO en base al 53% del cargo Categoría 12 Administrativo- 30 hs., desempeñado por el causante de autos, Armando VUOTTO, en el ámbito del Ministerio de Economía, con efectos patrimoniales a partir del 27/03/2009.-

ARTÍCULO 2°. Convalidar la incorporación en la liquidación del haber previsional que percibe Dora Enriqueta ARRASCAETE del Adicional A.R.B.A., establecido por Decreto N° 954/08, atento quedar acreditados los extremos requeridos para su percepción conforme normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°. Establecer que a Dora Enriqueta ARRASCAETE de VUOTTO no le asiste derecho a percibir los adicionales previstos por Decreto N° 1.563/93 y N° 2.599/05 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico/Sector Orden del Día - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-132440-09 la Resolución N° 853.515 del 23/11/2016.-

VISTO, el expediente N° 21557-132440-09 correspondiente a PORTE GLORIA SUSANA en el cual se ha formulado cargo deudor, en razón de la detección de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 796.120 del 20 de agosto de 2014, que fuera revocada en su parte pertinente por Resolución N° 816.408 se declara legítimo el cargo deudor por aportes personales correspondiente al causante de autos por el monto de \$ 199.310,98, conforme los términos del art. 2 de la Ley 13.191.

Que la Resolución que en su parte pertinente disponía la afectación del 20% de haber con destino a la cancelación de la deuda impuesta. De los actuados no se desprende que tal afectación se hubiere materializado.

Que a posteriori este IPS, toma conocimiento que ha acaecido el deceso de la Sra. Porte Gloria, el día 4 de diciembre de 2015.

Que seguidamente se advierte la existencia de extracciones de haberes ocurridas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Porte Gloria Susana, por un monto de \$16.529,88 cuya autoría fuere desconocida. En el supuesto, deberá el área pertinente formular la respectiva denuncia penal.

Que lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil).

Que de las actuaciones resulta, que tal resolución no fue notificada a la interesada en virtud de su fallecimiento.

Que revisado los actuados, habiendo tomado conocimiento este Organismo del fallecimiento de la beneficiaria, con posterioridad al distado del acto administrativo de imposición de deuda, y resultando que no se ha iniciado proceso sucesorio, corresponde en consecuencia revocar, a tenor de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7.647/70, en todos sus términos, la Resolución N° 796.120 del 20 de agosto de 2014, y en tal sentido dejar establecido que se deberá intimar a los derechohabientes, que en plazo perentorio de 10 días, proponer forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revocar el art. 3° de la Resolución N° 796.120 a tenor de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7.647/70, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la derechohabiente, a que en el plazo perentorio de 10 días, formule propuesta de pago de la deuda reclamada, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. La intimación deberá efectuarse mediante la publicación de edictos de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el saldo pendiente de pago a fin de instar su recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Formular denuncia penal, a fin de determinar la autoría material de las extracciones indebidas efectuadas sobre el beneficio pensionario correspondiente a la Sra. PORTE Gloria Susana, por el monto de \$16.529,88.

ARTÍCULO 5°: Registrar, cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría -Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-65634-95 la Resolución N° 860.581 del 16/11/2017.-

VISTO, el expediente N° 2918-65634-95 iniciado en vida por Mario GENTILE, en virtud de la existencia de cargo deudor a favor de este IPS en concepto de haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 391331 se otorga Jubilación por Edad Avanzada a Mario GENTILE, advirtiéndose con posterioridad que el mismo resultaba titular de otro beneficio en el orden nacional, el cual había sido otorgado en primera instancia;

Que advertida la incompatibilidad contemplada en el art. 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80, se dispone por Acta N° 2946 la revocación del acto de otorgamiento del beneficio provincial, se declara legítimo el cargo deudor impuesto y la aceptación de la propuesta de pago formulada por el Sr. GENTILE, mediante la afectación del 20% del haber mensual que percibía como beneficiario de ANSeS;

Que con posterioridad al dictado de dicho acto administrativo, no se registra actividad útil, tendiente al recupero de las sumas adeudadas;

Que de foja 83 se desprende que el 1° de octubre de 2012 acaece el deceso del Sr. Mario GENTILE;

Que del informe producido a foja 86 vlt., resulta que no se ha instado el proceso sucesorio del causante de autos;

Que ello así, y habiéndose notificado el acto de imposición de deuda (ver foja 81), desconociéndose la existencia de derechohabientes, corresponde proceder a la notificación e intimación de los mismos mediante publicación de edictos (conf. art. 66 del Decreto-Ley N° 9.650/80), a fin de que en el plazo de 20 días propongan forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente;

Que a foja 91 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 89 y 90 toma intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10/03/2017, según consta en el Acta N° 3351;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Intimar a los derecho-habientes de Mario GENTILE a que en el plazo perentorio de veinte (20) días presenten propuesta de pago del monto adeudado a este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 2°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 1 del presente acto sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo, el que deberá ser reclamado en el marco del proceso sucesorio a instarse, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 3°. Dar intervención oportunamente a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.), a fin de evaluar la instrucción de sumario administrativo a los agentes intervinientes, en virtud de la irregular tramitación de las actuaciones, en la medida que las mismas sean pasibles de instar acciones disciplinarias.-

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho correspondiente. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico/Sector Orden del Día - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Celina Sandoval, Jefe Dpto. Técnico Administrativo – Instituto de Previsión Social.

C.C. 5.049 / may. 9 v. may. 15

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - El Directorio en su Sesión Extraordinaria del 7/04/17, resolvió: 1) Fijar el monto del estamento 1 del Nuevo Sistema de Aportes 2017 en \$ 39.000 (treinta y nueve mil).

El Directorio, en su sesión de los días 20 y 21 de abril de 2017, resolvió: Aprobar el Reglamento del nuevo régimen de franquicias de la cuota anual obligatoria, el que se transcribe a continuación, formando parte de la presente:

ARTÍCULO 1.- Determinése el presente como el RÉGIMEN DE FRANQUICIAS, aplicable desde el año 2017.

ARTÍCULO 2. Los abogados y procuradores afiliados a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, gozarán del RÉGIMEN DE FRANQUICIAS, en los términos del artículo 12 inciso b; de la Ley 6.716; T.O. 11.625; conforme la siguientes consideraciones:

a) PARÁMETRO DE AÑOS DE MATRICULACIÓN

a) En el primer año de matriculación, la parte proporcional del quince por ciento (15%) de la Cuota Anual Obligatoria (ESTAMENTO 1 – CAO)

b) En el segundo año de matriculación, tomando como parámetro el inciso precedente el cincuenta por ciento (50%) de la Cuota Anual Obligatoria (ESTAMENTO 1 – CAO)

c) En el tercer año de matriculación, tomando como parámetro el inciso a) de este acápite el setenta y cinco (75%) de la Cuota Anual Obligatoria (ESTAMENTO 1 – CAO)

b) PARÁMETRO DE EDAD DESDE EL SEGUNDO AÑO DE MATRICULACIÓN:

a) Hasta 29 años, el treinta y cinco, con veintisiete por ciento (35,27%) del porcentaje del segundo año de la Cuota Anual Obligatoria (ESTAMENTO 1 – CAO)

b) Entre 30 y 32 años el cuarenta y cuatro con doce por ciento (44,12%) del porcentaje del tercer año de la Cuota Anual Obligatoria (ESTAMENTO 1 – CAO)

c) Entre 33 y 35 años el setenta con sesenta por ciento (70,60%) del porcentaje del cuarto de la Cuota Anual Obligatoria (ESTAMENTO 1 – CAO)

c) PARÁMETRO DE EDAD EN EL CUARTO AÑO DE MATRICULACIÓN

a) Hasta 29 años de edad, el treinta y ocho por ciento (38%) de la Cuota Anual Obligatoria (ESTAMENTO 1 – CAO)

b) Entre 30 y 32 años el cincuenta por ciento (50%) de la Cuota Anual Obligatoria (ESTAMENTO 1 – CAO)

c) Entre 33 y 35 años de edad, el setenta y cinco por ciento (75%) de la Cuota Anual Obligatoria (ESTAMENTO 1 – CAO)

La aplicación de los presentes parámetros funciona como cuadro de doble entrada, vale decir que cada uno de ellos surge de la conjunción de las dos variables.

El parámetro de edad en el cuarto año, tendrá una duración máxima de cuatro años o hasta el año en que el profesional cumpla treinta y cinco años de edad, lo que ocurra primero.-

En virtud de lo expuesto, debe entenderse que la cantidad de años de aplicación del régimen de franquicia surge de la suma de ambos parámetros, de modo tal que se extiende un máximo de siete años.-

ARTÍCULO 3°.- Con los datos determinados en la presente reglamentación, deberá realizarse cada año, el cuadro de escalas del RÉGIMEN DE FRANQUICIAS, una vez determinada la Cuota Anual Obligatoria (ESTAMENTO 1 – CAO) del año correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de determinación de la edad de los Abogados afiliados, deberá considerarse el 31 de diciembre del año en que se devenga la obligación.-

ARTÍCULO 5°.- El presente RÉGIMEN DE FRANQUICIAS, resulta aplicable por única vez, al momento de ingresar al Sistema Previsional previsto por la Ley 6.716. Tendrá derecho a gozar del presente régimen el afiliado que efectuare su matriculación dentro de los cinco (5) años contados desde la fecha de Expedición de su Título Profesional. Tomando en cuenta todos los parámetros, el presente no podrá tener en ningún caso una duración mayor a siete años.-

ARTÍCULO 6°.- El presente REGIMEN DE FRANQUICIA determina los montos en virtud de los cuales cada Abogado tendrá por cumplida con su obligación de pago de la Cuota Anual Obligatoria (ESTAMENTO 1 – CAO). Con los montos determinados en el artículo correspondiente, se tendrá por cumplida con su obligación al ciento por ciento (100%).-

ARTÍCULO 7°.- El presente REGIMEN DE FRANQUICIAS, no genera excedentes.-

ARTÍCULO 8°.- El Abogado Afiliado, podrá optar por alguno de los estamentos determinados en el Reglamento de Protección Básica Proporcional, debiendo en ese caso renunciar de manera expresa a la Franquicia. En este supuesto, su aporte se computará a prorrata, y en las condiciones que surgen del Reglamento de Protección Básica Proporcional.-

ARTÍCULO 9°.- CLÁUSULA TRANSITORIA.- Se establece que los dos últimos párrafos del artículo segundo, comenzarán a regir a partir del 1° de julio de 2017; para todos los afiliados que ingresen al sistema a partir de dicha fecha. La presente cláusula transitoria, determina que aquellos afiliados que en la actualidad se encuentren incluidos dentro del régimen de franquicias, continuarán gozando los beneficios por los años que resten hasta cumplir el régimen anterior, con los valores y porcentajes determinados en el presente.-

ARTÍCULO 10.- Deróguese, toda otra Resolución o decisión del Directorio con relación a FRANQUICIAS por años de matriculación o esquema etéreo de los Abogados. Regístrese. Publíquese. Pedro Auge, Tesorero.

L.P. 19.250

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Puerto La Plata, 25 de abril de 2017.

POR 5 DÍAS - VISTO: El Expediente 0000-000041/17-000 Publicidad Espacios Libres CGPL.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos períodos de otorgamiento se encuentran próximos a vencer.

Que el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días y en la página Web del Puerto La Plata.

Que se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

Que de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. “a” y “d” del Estatuto aprobado por el Decreto N° 1.596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Publicar en el Boletín Oficial y en la página Web del Puerto La Plata por el término de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar, los predios disponibles en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo período se encuentren próximos a vencer. Asimismo intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese, cumplido, archívese.

José María Dodds
Presidente

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo a la normativa vigente, los siguientes predios disponibles ubicados en jurisdicción del Puerto La Plata: 18.236,53 m² - Zona de Uso Comercial Urbano Berisso: Avda. 60 e/ 145 148/149; 6.420 m² - Zona de Uso Comercial Industrial Berisso: Baradero e/ Hormigonera Platense y Senda de Cañerías YPF; 7.403,15 m² - Zona Comercial Industrial Berisso: Avda. del Petróleo – Lindero al Canal de Reunión Este; 8.277,50 m² Zona Operativa Sitio 18 y 19; 42.981 m² - Zona Uso Comercial Urbano Ensenada: Muro de Circunvalación y Zona de Talleres entre Calle Italia y Calle Canal de Reunión; 19,6 Hs. – Cabecera Río Santiago Oeste - Ensenada; 22 Hs. – Monte Santiago - Berisso.

A los mismos fines notifica, en los términos de los artículos 10 y 11 del reglamento de espacios portuarios del consorcio, los predios cuyo permiso o concesión se encuentran próximos a vencer: Calle Baradero y Génova (25 m²); Lote 5 Isla Santiago Este – Berisso (41.200 m²); Cañería desde Dock Central hacia Petroquímica sobre Canal Lateral Oeste (1.317,50 m²); Calle Cabecera frente Dique de Maniobras – Berisso (8.432,29 m²); Canal Lateral Este Cegado (7.800 m²) – Berisso.

Asimismo se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados gratuitamente y con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente. Universidad Tecnológica Nacional: Pare Lote 8 “A” y “B” s/ calle 60 y 124 (77.623,13 m²); YPF S.A. – Ampliación Playa de Estacionamiento: Lote 20 (50.080,80 m²); YPF S.A. - Lote 19 Fuera de Muros (16.048,20 m²); YPF S.A. - Playa de Acopio Carbón: Lote 22 (20.062,90 m²); YPF S.A. – Instalación Industriales: Lotes 21 y 21 bis fuera de muros (65.271,52 m²); YPF S.A. –Destilería Instalación Chimenea y Pasadera: Lote 16 c/ parte de 21 “A”, “B” y

“C” (50.929,49 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este – Berisso (81.600 m²); Consejo Escolar: Escuela EGB N° 15 Sector Río Santiago – Calle G. Gaggino y Santa Fe (1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10 - Río Santiago Este – Calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (200 m²); Obras Sanitarias de la Prov. de Buenos Aires: Calle Baradero y Canal de Desagüe – Berisso (94,20 m²).

Próximos a vencer con particularidades:

Anifled Construcciones – Circ. V. – Secc. E – Manz. 21Y – Fracc. I – Parc. 10 – Berisso (1.685 m²); Club de Futbol Infantil 12 de Septiembre – Circ. V – Secc. E – Maz. 21y – Parc. 4, 5 y 6 – Berisso (4.807,38 m²); Cooperativa de Trabajo Taller Naval – Margen Este del Gran Dock Central - Calle La Portada N° 4120 – Berisso (7.347,69 m²); YPF OPESSA – 122 y 60 Berisso (1.285,70 m²).

Finalmente se encuentra a disposición de cualquier interesado los predios disponibles en Isla Santiago Este (Paulino), debiendo ajustarse a la legislación vigente y presentar proyectos bajo la modalidad de eco turismo.

Por todo lo expuesto se elevan las presentes actuaciones para la toma de su conocimiento y demás fines que estime corresponder.

A todos los efectos deberán presentarse en la Gerencia de Asuntos Legales en el horario de 9 a 17.

C.C. 5.278 / may. 9 v. may. 15

Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL Departamento Judicial Morón

POR 3 DÍAS - Destrucción de expedientes. La Dra. Mirta Alicia Ressel, Jefa del Archivo del Departamento Judicial de Morón, de conformidad Resolución Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2049/12, hace saber que a partir del día 23 de junio de 2017, se procederá a la destrucción de expedientes correspondiente a los Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, iniciados entre los años 1971 a 1998 incluidos, (333 legajos 1203 expedientes) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 (106 legajos 1026 expedientes) A-10 /2016, del Departamento Judicial de Morón. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 del Acuerdo 3397/08 se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Departamental. Según el artículo 120 del Acuerdo 3397/08 los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/ oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario de Expedientes en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Art. 116 del Acuerdo 3397/08. 17 de abril de 2017- Dra. Mirta Alicia Ressel, Jefe a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Morón.

C.C. 4.914 / may. 9 v. may. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00.

1- 2147-113-1-04/2015 VI, N°, Ch. 183, Mz. 183-f, Pc. 18, Ptda. 113-20.969. Chaco N° 455 - Punta Alta. Carlos Alberto Rivero, Osvaldo Cayetano Rivero, Santiago Rosso y Jorge Pedro Fratti.

2- 2147-113-1-17/2015 VI, L, Mz. 195, Pc. 30, Ptda. 113-35.175. Avenida Tucumán N° 612 - Punta Alta. Salvador Brugaletta, Alberto Dignani e Ida Haydee Brandi. Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

C.C. 4.913 / may. 9 v. may. 11

Provincia de Buenos Aires JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Enrique A. Gorostegui (Ac. 679/416), Secretaría Única, hace saber que el día 07 de junio de 2017 se procederá a la destrucción de 403 expedientes (iniciados entre 1978 y 2010); pertenecientes a este órgano jurisdiccional. Asimismo, se hace saber que la nómina completa y detallada de tales expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado (sito en calle 13 e/ 47 y 48 – Planta baja La Plata) y por el plazo de veinte (20) días hábiles; ello a los fines previstos en los arts. 120 y 121 de la Ac. 3397/08 SCBA. La Plata, 12 de abril de 2017. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.937 / may. 9 v. may. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN NOTARIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° Inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la Ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1. 2147-113-1-537/2015 VI, A, Mz. 29, Pc. 31-a, Ptda. 113-3.468.- 25 de Mayo N° 155 - Punta Alta.- RICARDO ROMAGNOLI, ANITA CARMEN ROMAGNOLI ZANOTTI, CARLOS ENRIQUE SUAREZ, HULVIA DEL VALLE ARAOZ ARRASCAETA. Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

C.C. 5.205 / may. 9 v. may. 11

Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 DE TRES ARROYOS
Departamento Judicial de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. El Tribunal del Trabajo N° 3 de Tres Arroyos del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber que el día 30 de mayo de 2017 se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de aproximadamente dos mil quinientos treinta y ocho expedientes, organizados en 477 legajos desde el año 1970 hasta el año 2001 y pertenecientes al Tribunal del Trabajo N° 3 de Tres Arroyos del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición del interesados en el Tribunal del Trabajo N° 3 de Tres Arroyos del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 310 de la ciudad de Tres Arroyos. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Firmado, Doctora Mariana Rodríguez, Secretario ad hoc.- Tres Arroyos, abril 28 de 2017. José L. Fernández, presidente.

C.C. 5.217 / may. 9 v. may. 11

Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3
Departamento Judicial Avellaneda

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expediente. El Tribunal del Trabajo Nro 3 de la ciudad de Avellaneda hace saber conforme los Arts. 115 y conchs. del Acuerdo 3397 y Resolución 2049/12 de la SCJBA que el día 23 de junio de 2017 se procederá a la destrucción de 25 legajos con 545 Expedientes cuya nómina se exhibe en las dependencias del Tribunal. Avellaneda 17 de abril de 2017. Fdo. Dra. Adriana Mabel Terlizzi, Presidenta. Dr. Guillermo Pablo Odoguardi. Secretario.

C.C. 5.230/ may. 9 v. may. 11

Provincia de Buenos Aires
ARCHIVO DEPARTAMENTAL
Departamento Judicial Necochea

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. El Archivo del Departamento Judicial Necochea hace saber que se ha dispuesto para el día 4 de julio de 2017, a las 10,00 horas, la destrucción de 316 expedientes, autorizada por Resolución nro. 705 de fecha 19 de abril de 2017 S.C.J.B.A. correspondiendo, al Juzgado Correccional N° 1 Departamental 41 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1998 a 2010, al Tribunal Criminal N° 1 Departamental 5 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 2001 al 2010, al Juzgado de Transición N° 1 Departamental 203 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 2001, al Tribunal de Menores N° 1 Departamental 66 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 1998 y al Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E) un expediente iniciado en el año 1997 perteneciente al Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 Departamental, que se encuentran alcanzados por los plazos establecido en el artículo 115 del Acuerdo 3397. Dejo constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, habiendo realizado el expurgo, selección y catalogación de expedientes pertinentes; pudiendo los interesados conforme Art. 120 Ac. 3397/08 S.C.J.B.A. plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08 SCJBA. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Necochea sito en calle Avda. 59 nro. 2299 de esta ciudad. Necochea, 26 de abril de 2017. José María Fernández, Jefe de archivo.

C.C. 5.232 / may. 9 v. may. 11

Provincia de Buenos Aires
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 11
Departamento Judicial Morón

POR 3 DÍAS - Destrucción de expedientes. AC. 3397/08. La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Morón, Dra. Gabriela Fernanda Gil, hace saber, por tres días que el día 26 de octubre de 2017 se procederá a la destrucción de 890 expedientes con más de diez años sin movimiento desde la última actuación útil y cinco para el caso de los apremios (Res. 2.049/2012 de la SCBA), incluidos en los legajos des-270 a des-313, cuya nómina se encuentra a disposición en la sede del Juzgado, sito en la calle Colón 151 y Brown 2do. piso de Morón, de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y archivos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (Ars. 88, 115 y 117 ac. 3397/08 S.C.B.A.). Los profesionales que necesiten acreditar trabajos judiciales a los fines previsionales

deberán solicitar al tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a la publicación. Morón, Secretaría, 20 de abril de 2017. Diego R. De Agostino, Secretario.

C.C. 5.204 / may. 9 v. may. 11

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo examen del día 13 de diciembre de 2016.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo examen del día 13 de diciembre de 2016, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

N° POS	APELLIDOS Y NOMBRES
008742	MENESTRINA, NICOLÁS
001557	PATERNICO, MARCELO ENRIQUE
Dr. Osvaldo F. Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.	

C.C. 5.172

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.-

Ternas votadas por el Consejo de la Magistratura el día 18 de abril de 2017 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 26 de abril de 2017.

Juez de Tribunal de Casación Penal un cargo, vacante N° 3537 correspondiente al concurso N° 2108, cuya prueba escrita fuera tomada el día 21 de mayo de 2015).

Dra. Ana Julia Biasotti –Legajo 001759-.

Dra. María Florencia Budiño –Legajo 003738-.

Dr. Pablo Hernán Santamarina –Legajo 001302-.

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Mercedes (un cargo, vacante N° 3605 correspondiente al concurso N° 2161, cuya prueba escrita fuera tomada el día 2 de julio de 2015).

Dr. Patricio Guillermo Arrieta –Legajo 005470-.

Dr. Luis Alfredo Perassi –Legajo 004349-.

Dra. Graciela Saldubehere –Legajo 007682-.

Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata (un cargo, vacante N° 3740 correspondiente al concurso N° 2207, cuya prueba escrita fuera tomada el día 22 de octubre de 2015).

Dr. Matías Aguerre –Legajo 008205-.

Dr. Agustín Amatriain –Legajo 006706-.

Dr. Lucas Mauricio Rodríguez Donski –Legajo 005281-.

Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata (un cargo, vacante N° 3765, correspondiente al concurso N° 2228, cuya prueba escrita fuera tomada el día 26 de mayo de 2016).

Dr. Alfredo José Deleonardis –Legajo 000491-.

Dra. Ana María Fernández –Legajo 000289-.

Dr. Félix Adolfo Lamas –Legajo 007810-.

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial La Plata (un cargo, vacante N° 3767 correspondiente al concurso N° 2230, cuya prueba escrita fuera tomada el día 1 de junio de 2016).

Dra. Carolina Susana Benítez –Legajo 004234-.

Dra. Victoria Font Olivier –Legajo 005177-.

Dra. Gabriela Fernanda Rua –Legajo 004948-.

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Mercedes (un cargo, vacante n° 3768 correspondiente al concurso N° 2231, cuya prueba escrita fuera tomada el día 1 de junio de 2016).

Dra. Norma Cristina Bandura –Legajo 006834-.

Dra. Mariana Breglia –Legajo 005551-.

Dr. Guillermo Rubén Melian –Legajo 008604-.

Juez de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Lomas de Zamora con asiento en Lomas de Zamora (un cargo, vacante N° 3776 correspondiente al concurso N° 2239, cuya prueba escrita fuera tomada el día 9 de junio de 2016).

Dra. María Itatí Gesualdi –Legajo 007568-.

Dr. Mariano Javier Nario –Legajo 008134-.

Dra. Lelia Bibiana Rinaldi –Legajo 006204-.

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca (un cargo, vacante n° 3784 correspondiente al concurso N° 2247, cuya prueba escrita fuera tomada el día 12 de julio de 2016).

Dr. Fernando Carlos Kalemkerian –Legajo 008657-.
Dr. Carlos Alberto Miceli –Legajo 003796-.
Dr. Marcos Fernando Val –Legajo 005001-.
Dr. Osvaldo F. Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 5.173

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Garantías examen del día 15 de noviembre de 2016.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece

el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Garantías examen del día 15 de noviembre de 2016, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

Nº POS	APELLIDOS Y NOMBRES
006585	BENDERSKY, MARCOS
007726	PETRAITIS, ALICIA VICTORIA
005693	THEVENON, CLAUDIA ADRIANA
007190	VILLARRUEL, NORA VIRGINIA

Dr. Osvaldo F. Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 5.174

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Tigre**. SOSA ROSARIO TELMA, domiciliada en Av. Cazón Nº 80, Tigre, Pcia. Bs. As., CUIT Nº 27-03954004-0, transfiere a título gratuito a la Sra. Cavanna Analía Patricia, domiciliada en Av. Cazon Nº 80, Tigre, Pcia. Bs. As., Cuit Nº 23-25390646-4, un fondo de comercio dedicado al Rubro de librería, que gira bajo el nombre de "Casa Dippy ubicado en la calle Av. Cazón Nº 80, Tigre, Pcia. de Bs. As. La actuación se realizará ante la escribana María Alejandra Manfredi, Registro Nº 9 de San Fdo., domiciliada en Gral. Pintos 1148, Dto. A, San Fdo. Pcia. de Buenos Aires. S.I. 39.353 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. HERNÁN MATÍAS LUCHINI CUIT 20-25154346-2, domicilio legal Lacroze 5759, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, cede y transfiere a U.L.M. Viajes S.R.L. CUIT 30-71524428-0 con domicilio legal en Acasusso 17 PB, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio sito en la calle Acasusso 17 PB, San Isidro, Pdo. de San Isidro, la actividad bajo el rubro agencia de viajes y turismo. Reclamos de Ley en el domicilio de dicho comercio dentro del término legal. S.I. 39.345 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Delta-Tigre**. Roberto G. Salvi, Contador Público, comunica que: CARLOS HORACIO NANI, DNI 22.048.619, con dom. en Av. Directorio 7180 de la Ciudad A. de Buenos Aires., transfiere fondo de comercio rubro hotelaría, nombre de fantasía Ayres del Delta, certificado 00041038, ubicado en Río Sarmiento, Isla 75 y 77. Delta Tigre (1648) Pcia. de Buenos Aires, Daniel Omar Peralta, CUIT 20-16819103-1, domiciliado en Canadá 20, Fiorito, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley Av. Juramento 2089 Piso 10 Of. 1009 CABA. Roberto G. Salvi, Contador Público Nacional. C.F. 30.563 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 ALDERETE JORGE y BORGHINI CARLOS S.H. CUIT 30-70061802-8 domicilio calle Casafoust 618, C.AB.A., anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Ortopedia Argentina AO S.R.L. CUIT 30715556428 con domicilio en calle José Pedro Varela 3068 Piso 3 Oficina B CABA Destinado al rubro venta de Artículos de Ortopedia ubicado en Belgrano 380, San Isidro Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de Ley José Pedro Varela 3068 Piso 3 Oficina B CABA. Marcelo de Marco. Contador Público. C.F. 30.567 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. VALERIA ISABEL LEITE, Transfiere a Valeria Andrea Ruiz Habitación Municipal de Salón de Belleza sito en Av. de Mayo 1262 Ramos Mejía Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. L.M. 97.579 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Contador Público Diego Hernán Rodríguez, ratifica que LONGO, RODOLFO transfiere a Ruesja, Flabia Lorena el 100% indiviso de su nego-

cio; dedicado a la actividad de: Panadería Mecánica, Confitería, Elaboración de Emparedados, sita en la calle Conrado Villegas 2459, de la Localidad Hurlingham, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en Almirante Brown 793 Piso 2 Oficina 5, de la Localidad y Partido de Morón. Mn. 61.222 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El que suscribe Antonio Alberto Gibilisco inscripto al Tº V, Folio 494 del C.A.M., Leg. 31253-4, C.U.I.T. 20-08186604-0 manifiesta que el Sr. VÍCTOR DANIEL DIVITA D.N.I. Nº 16.050.368 transfiere a la firma Vesuvius S.A. CUIT Nº 30-71556088-3 local sito en calle Marcos Sastre Nº 21 de Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires negocio dedicado al rubro Cafetería, Pizzería, Gastronomía, Servicios. Para oposiciones de Ley en el citado comercio. Mn. 61.223 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NATALIA ELIZABETH VEGA DNI 30974569, transfiere a Natalia Vega, María Soto, Yésica Herrera S.H. CUIT 30-71470877-1. El fondo de comercio del Centro de Estética Naim Nuevo Ser, sito en Belgrano 521 Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Z-C. 83.224 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. BADANO JUAN S.H. de GRONDONA JUAN MANUEL y GRONDONA FABIÁN MARCELO, CUIT 30-61341845-4, transfiere el 50% al Sr. Grondona Fabián Marcelo, CUIT 23-21454842-9, del fondo de comercio del rubro venta al por menor de abonos y fertilizantes, sito en Independencia Nº 4860 de la Localidad de Villa Ballester, Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio. S.M. 52.145 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. La Sra. ISA MARÍA MARTHA DE MONTEVERDE, CUIL 27-04455060-7; la Sra. MONTEVERDE MARTHA GABRIELA, CUIL 27-21729150-5; el Sr. MONTEVERDE ALEJANDRO VÍCTOR, CUIL 20-23033431-6, transfieren al Sr. Monteverde Mariano Ulises, CUIT 20-23549943-7, el fondo de comercio sito en calle (79) 25 de Mayo 1673, San Martín ; Rubro: Taller Integral del Automóvil y Venta de Autos en consignación. Reclamo de Ley en el local comercial dentro del término legal. S.M. 52.129 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MARÍA JULIA CROSA CASTRO, transfiere por cesión gratuita el fondo de comercio de Restaurante, Pizzería sita en calle (61) Lacroze Nº 5110 Villa Ballester Partido de Gral. San Martín a Nicolás Panno. Reclamos de Ley en Industria 4686 Villa Bonich Partido Gral. San Martín. S.M. 52.144 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Ezeiza**. ZHANG ZHUYU con domicilio legal en French 877 de la Ciudad de José María Ezeiza vende a He Yuqin con domicilio legal en la calle López de Vega 323, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro "Venta por mayor y menor de almacén, carnicería, verdulería, frutería, art. de ferretería,

bazar, perfumería, panadería elaboración, fiambrería, zapatería, comidas para llevar, ropa blanco, librería, juguetería, electrodomésticos, bicicletería, pescadería, plantas, regalos, biyutería", "Supermercado Ideal", sito en French 877 de la Ciudad de José María Ezeiza libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo. L.Z. 46.410 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Muñiz**. DANIEL ANSELMO TEXEIRA, DNI 14.505.423, con domicilio Artigas 471, Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Bs. As., vende a Adriana Beatriz Cuello, DNI 21.535.939, con domicilio De los Reseros 1395, Ituzaingó, Bs. As., el fondo de comercio del rubro Agencia de lotería, sito en Pte. Perón 84, Pdo. de San Miguel, Muñiz, Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamo de ley en el mismo. S.M. 52.037 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. RUIZ DÍAZ RODRIGO (CUIT 20-26266576-4). Vende y transfiere a Luna Silvia Mabel (CUIT 27-27878148-3) fondo de comercio lavadero de ropa sito en la calle Rodríguez Peña 888. San Miguel. Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio. S.M. 52.040 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FARANDA HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que ha cedido y transferido de forma gratuita a Faranda Pinturas Sociedad Anónima con domicilio en 520 Nº 819 Tolosa, La Plata, el Fondo de Comercio que funciona en el local de la calle Diag. 80 Nº 891 de la ciudad de La Plata, que se dedica a la Vta. de Pinturas y Prod. Conexos, libre de pasivos. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán en calle 47 Nº 981. La Plata en el horario de 9 de a 12. Germán Ariel Pérez, Contador Público Nacional. L.P. 18.841 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Colón**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. ANGELONI, MARIO GERMÁN DNI 23.007.057 con domicilio legal en calle 47 e/ 17 y 18 s/n de Colón, Buenos Aires anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor de la Sra: Rogani, María Elea DNI 32.300.909 domicilio legal en calle Urquiza Nº 1145 de Pujato, provincia de Santa Fe, destinado al rubro Perfumería y Marroquinería denominado "Geya", ubicado en 47 e/ 17 y 18 s/n (CP 2720) de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires. Para reclamos y por el plazo de ley se fija el domicilio de 47 e/ 17 y 18 s/n de Colón, Buenos Aires. Dr. Mauro Milovic, Abogado. Pg. 85.957 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Agustina**. RATTO, GUSTAVO RAÚL, DNI 11.523.954, transfiere a Olguín Reguera, Carlos Luján, DNI 13.948.773, Jardín de Infantes Rayito de Sol, Dipregep Nº 1763, sito en calle 4 esquina 17, Agustina, Partido de Junín. Libre deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Cristina I. Pittaluga, Contadora Pública. Jn. 69.445 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. TESSUTI ZINGA S.A. representada por Jacinto Zingarelli cede y transfiere gra-

tuitamente la habilitación municipal a Rallegrarti S.A. representada por José Eduardo Zingarelli con rubro: Industria textil y ventas prendas de vestir sito en la calle 49 Libertad N° 6646 José León Suárez. Partido de San Martín. Reclamo de Ley en el mismo.
S.M. 52.031 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Bernardo Monteagudo**. SERGIO BRUSATIN y JORGE BRUSATIN. Cede y transfiere gratuitamente la habilitación municipal a Jorge Brusatin. Con rubro: Carpintería Mecánica sito en la calle Diagonal 105 Av. Los Andes N° 1486 Villa Bernardo Monteagudo, Partido de San Martín. Reclamo de Ley en el mismo.
S.M. 52.032 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas**. El Sr. RUIZ CÉSAR con DNI 26.116.612 domiciliado en la calle Combatientes de Malvinas 2886, Malvinas Argentinas transfiere fondo de comercio denominado “Cerrajería César” sito en la calle Guatambú 148 de la Localidad de Malvinas Argentinas al Sr. José Canteruccio, con DNI 13.573.656, domiciliado en la calle Brasil 2089, Burzaco. Reclamos de Ley en el mismo.
L.Z. 46.353 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Se rectifica edicto S.I. 39.994/ jun. 23/15 v. jun. 29/15. Se avisa al comercio que la Sra. MARÍA DELIA EDWARDS, transfiere el fondo de comercio de panadería mecánica «La Perla» sito en la calle Entre Ríos 670, Bella Vista, Partido de San Miguel, a la Sra. Mónica Alicia Piñero. Reclamos de Ley mismo negocio. Donde dice María Delia Edwards debe decir María Delia Ruiz Edwards DNI: 26.417.756.
S.I. 39.230 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS – **Zárate**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. JUAN CARLOS CILIBERTI, D.N.I. N° 16.983.172. Anuncia cambio de razón social del comercio Ferretería La Lucy de Ciliberti Juan Carlos C.U.I.T. 20-16983172-7 a favor de Ferretería La Lucy Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. 30-71135304-2 con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 1278 de la Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1278 de la Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Ciliberti - DNI N° 16.983.172.
Z-C. 83.220 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que CHRISTIAN ADRIÁN PIEPOLI, transfiere el Fondo de Comercio "Remisería Servi-Car" del cual es titular, ubicado calle 96 N° 566 6 y 7 La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de todo gravamen y/o deuda, a Remisería Señorial S.R.L. Reclamos de Ley en el domicilio ut supra denunciado a tal efecto. Julio César Maltagliati, Contador Público.
L.P. 18.745 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS – **Wilde**. Se avisa que GUANGXU GUAN DNI 93.442.185N transfiere a Guan Zhiwei DNI 95.124.480 negocio de Supermercado bajo número 4551 para Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Despacho de Pan sito en Lincoln 154, Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.
Av. 95.071 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. MARÍA ALEJANDRINA SOLA, domiciliada en Avenida Independencia 3802 de la ciudad de Mar del Plata, transfiere a favor de Lunadelabrah S.C.S. (Sociedad en Comandita Simple en Formación) CUIT: 30-71547086-8, con domicilio social en calle España N° 1255 de esta Ciudad de Mar del Plata, el fondo de comercio de Farmacia Sola, sita en Avenida Independencia 3802 de la ciudad de Mar del Plata. Oposiciones de Ley en calle Sarmiento 2888, Piso 3° de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Notario Guillermo Luis Grassi.
M.P. 33.893 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Armesto María Julia, repr. de Suc. de PETRONE ALBERTO JUAN, vende a

Simaldone Paula Estefanía, el fondo de comercio del rubro Almacén sito en Alberti 1587, Mar del Plata. Reclamos de Ley en el mismo.
G.P. 94.390 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que XIAOGE LAN, transfiere a Yan Huang negocio de Almacén, Carnicería, Fiambrería, Verdulería y Frutería sito en Nicolás Avellaneda 1075, Dock Sud. Reclamos de Ley mismo domicilio.
Av. 95.089 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se informa que WENHUI ZHUANG, transfiere a CHEN BIZHU negocio de Almacén, Verdulería, Frutería, Carnicería, Despacho de Pan y Artículos de Limpieza, sito en calle Méndez 1833, de Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.
Av. 95.090 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. MARTA GLADIS RUFFO, transfiere a Ricardo Verrina negocio de Pinturería sito Santa Fe 2160, Avellaneda. Reclamos de Ley en término en el mismo domicilio.
Av. 95.092 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MIGUEL ANGEL MATEO, CUIT 20-14671428-6 con domicilio en Jujuy 1690 local 2 de Mar del Plata, vende, cede y transfiere fondo de comercio, del comercio ubicado en calle Jujuy 1690 Local 2 de la ciudad de Mar del Plata, dedicado a empresa de viajes y turismo, a la sociedad Miguel Ángel Mateo, Magali Pintar y Matías Gastón Ojeda Sociedad Ley N° 19.550, Capiulo I, Sección IV, CUIT 30-71552247-7, con domicilio Jujuy 1690 Local 2 de Mar del Plata. Oposiciones de Ley Dra. Ofelia Lisman, Ortiz de Zárate 6508 Mar del Plata. Lunes a viernes 10 a 12 hs. Mar del Plata, 20 de abril de 2017. Ofelia Lisman, C.P.N.
G.P. 94. 436 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. El Señor ESCOBAR ROBERTO DANIEL con DNI. 7.373.349, vende y transfiere el fondo de comercio de despacho de pan, golosinas y facturas, con el nombre "Dolce Mangiare", con domicilio en la calle Colón 3170 P.B. Rafael Calzada Partido de Alte Brown, a la señora Melazo María Jimena con DNI 27.279.731. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.
L.Z. 46.618 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que OU HUANGJIG, transfiere a GUO JIE, negocio de almacén, carnicería, verdulería en la calle 12 de Octubre 615 Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.
Av. 95.091 / may. 8 v. may. 12

Convocatorias

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. Clase A, B C y D) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2017 a las 17:30 hs. y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Ruta 8, kilometro 56,5 Estancias del Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las Instalaciones Sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales; realizadas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 (Art. 11, X y XI del Estatuto Social).

3) Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 conforme presentación de la documentación indicada en los Arts. 62 a 67 y 234 Inc. 1 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.
C.F. 30.565 / may. 3 v. may. 9

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase C y D) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2017 las 17:30 hs y a las 18:30 hs en segunda convocatoria en la sede social sita en Ruta 8, kilometro 56,5 Estancias del Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Nombramiento de miembros de la Comisión de Golf. Fijación del número de miembro de la Comisión de Golf. Titulares y suplentes. Duración de sus cargos.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.
C.F. 30.566 / may. 3 v. may. 9

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 22 de mayo de 2017 a las 15:00 y 16:00 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2016.
2) Destino de Resultados No Asignados.
3) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Miguel E. Roumieu, Abogado.
L.P. 19.044 / may. 3 v. may. 9

LA CABAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo de 2017 a las 18:00 hs. en Monseñor Bufano 1122 San Justo Partido de La Matanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 (dos) accionistas, para firmar el Acta.
2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en Art. 234, Inc. 1 de Ley 19.550, del ejercicio cerrado 31/12/2016.
3) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia para el ejercicio cerrado el 31/12/2016.
4) Elección de 7 (siete) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato. Jorge Stegich, Presidente.
L.P. 18.869 / may. 4 v. may. 10

F.C. ARTOLA Y CÍA. S.A.C.I.E.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de F.C. Artola y Cía. S.A.C.I.E.I. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 2017, en el domicilio sito en Av. 19 N° 1639 de Ringuelet, Partido de La Plata, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Informe de la Intervención Judicial de la Sociedad.
2) Motivos por los que la asamblea se convoca fuera del plazo estatutario.

3) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 de los ejercicios económicos cerrados el 30/6/2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

4) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos por el término estatutario.

5) Consideración de la remuneración de los directores.

6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

7) Consideración del los planes de facilidades presentados a la AFIP durante el 2016.

8) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: la comunicación de asistencia (Art. 238 LGS) deberá efectuarse en el domicilio constituido por la Intervención sito en el Depto. Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de calle 12 y 51, Torre I, piso 15 de La Plata, en el horario de 9 a 12. En dicho domicilio estará a disposición de los accionistas la documentación que va a ser considerada en la asamblea. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Dr. Juan Martín Crespo, Interventor Judicial.

L.P. 18.863 / may. 8 v. may. 12

MAQUINARIAS DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 2017 a las 10:00 Hs., en la Sede Social ubicada en Av. Colón 4739, Mar del Plata, Provincia de Bs. As. a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el Acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio terminado al 31/12/16.

3) Consideración y determinación de los honorarios del director.

M.P. 33.984 / may. 4 v. may. 10

OTTAWA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2017 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° "D" de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Remuneración del Directorio. Julio A. Fernán Z. Presidente.

G.P. 94.448 / may. 8 v. may. 12

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2017 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° "D" de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 94.447 / may. 8 v. may. 12

MARISCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2017 a las 08:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 09:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° "D", Mar del Plata:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 94.446 / may. 8 v. may. 12

FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2017 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° "D" de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

5) Aprobación de la gestión del Síndico. Julio Argentino Fernández, Presidente.

G.P. 94.445 / may. 8 v. may. 12

PASO REAL S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2017 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° "D" de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 94.444 / may. 8 v. may. 12

GLC S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea Anual Ordinaria: 19 de mayo de 2017 en calle 2 N° 1326 de La Plata, a las 20 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1) Dos socios para la firma del acta.

2) Convalidación y ratificación de la Asamblea del 27 de mayo de 2016, y sus resoluciones.

3) Consideración de la memoria y balance al 31/12/2016.

4) Consideración de los resultados.

5) Honorarios de los Directores. No comprendida artículo 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

L.P. 18.929 / may. 9 v. may. 15

SINTARYC Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2017, a las 10 horas, en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017, comparativo con el ejercicio anterior.

2°) Consideración de los Resultados al 31 de enero de 2017 y su destino, comparativo con el ejercicio anterior.

3°) Consideración de lo actuado por el Directorio.

4°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio. Enrique Ramón Rusconi Castro, Presidente. Designado por Acta de AGO N° 70 y Acta de AGO N° 224, ambas con fecha 31/05/2016.

Mn. 61.167 / may. 9 v. may. 15

Sociedades

SILYR CLEAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 01/10/2015 se constituyó Silyr Cleand S.R.L. 1) Rectificación de Edicto publicado por Boletín Oficial con fecha 21/10/2015 por modificación del Domicilio Social del Contrato Constitutivo, citando textual "Belgrano 863, de la localidad de Zárate y partido de Zárate, (Código Postal 2800), Provincia de Buenos Aires. Marcelo Oscar Aún, Abogado.

Z-C. 83.163

AIRES DE LA PAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA – Constitución de Sociedad. 1) Socios: Rosello Matías José, argentino, 24/12/1978, soltero, administrador agropecuario, D.N.I. 27.019.626, 117 N° 1499, Necochea; Gandini José María, argentino, 20/05/1979, soltero, ingeniero agrónomo, D.N.I. 27.321.005 y Barrientos Juan Cruz, argentino, 19/07/1982, soltero, ingeniero agrónomo, D.N.I. 29.594.345, 25 de Mayo N° 80, Adolfo Gonzales Chaves. 2) Fecha de constitución 28/03/2017 3) Denominación Aires de La Pampa S.R.L. 4) Provincia de Buenos Aires, Sede 117 N° 1499, Necochea, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto: a) Servicios agrícolas b) Agropecuaria c) Comercial d) Construcción e) Inmobiliaria f) Financiera g) Transporte 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$ 300.000 representado por 300 acciones de \$ 1000 de valor nominal cada una, que otorgan derecho a Un voto 8) Gerente: Uno o más socios en forma indistinta con el cargo de gerente, durarán en su cargo por todo el término de duración de la sociedad, Socio gerente: Rosello Matías José. 10) Cierre 31/05. Dra. Marina Bruno, Contador Público Nacional.

Nc. 81.134

TRANSPORTE FACSAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas sociales, Por contrato de cesión de cuotas del 31/08/16. Alejandro Héctor Marcos y Ruth Elisabet Arena venden, ceden y transfieren un mil doscientas cuotas sociales, a favor de Mario Esteban Picotti, arg., casado, comerciante, nacido el 01/09/85, DNI 31.760.319, CUIT 20-31760319-4, con domicilio en Erezcano 3218 Valentín Alsina, Pdo. de Lanús y Jorge Oscar Bisbal, arg., casado, comerciante, nacido el 07/06/1955, DNI 11.677.054, CUIL 20-11677054-8, con domicilio en Ramón Franco 3833 de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, 2) Se designa nuevo domicilio social en la calle 1ro de Mayo 2831 de Lanús, 3) Designación gerente Jorge Bisbal. Mariela Garmendia, Abogada.

L.Z. 46.020

ELECTRO BISCA GR S.R.L.

POR 1 DÍA - Mariano Biscaychipy, 17/11/84, soltero, DNI 31.322.018 y Susana P. Nise, 9/7/56, casada, DNI

11.931.556, ambos args., comerciantes, Av. España 1190 de Luján; Esc. Pca. 206 del 14/11/16; Sede: Mariano Moreno 1055 loc. y par. Gral. Rodríguez; 99 años; \$ 120.000; compra venta, importación exportación de mercaderías y electrodomésticos; Rep.: gerentes: Mariano Biscaychipy y Susana Nise por toda duración de sociedad; fisc.: Art. 55 LGS; 31/5. Fdo.: Francisco L. Gardes, Abogado.

L.P. 17.887

BIO CEDES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Escritura Pública N° 23 del 23/3/2017, F° N° 59 Escribana María Belén Casteigts, Adscripta del Registro N° 7 de la Ciudad de Caseros, Partido Tres de Febrero, Prov. Buenos Aires, se constituyó la sociedad "Bio Cedes S.A." 1) Roberto Daniel Sintioló, argentino, nacido el 24/01/1974, DNI N° 23.804.009, comerciante, soltero, hijo de Héctor José Sintioló y de Graciela Rosalía López, domicilio Sabatté 2245, Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires, y José Luis del Barrio, argentino, nacido el 28/10/1961, DNI N° 14.415.083, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Rosana Mariel Aguilar, domiciliado Sabatté 2650, Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires, 2) "Bio Cedes S.A.", 3) Domicilio: Sabatté 2245 Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires. 4) Plazo: 99 años, 5) Objeto: realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, siembra, cosecha y labores culturales. cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, producción y comercialización de subproductos como espeller o aceite, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país. c) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. 6) Capital: 1.000.000 acciones, valor nominal de \$ 1 c/u, las cuáles son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Roberto Daniel Sintioló: novecientas mil (900.000) acciones, o sea, pesos novecientos mil (\$ 900.000) y José Luis Del Barrio: cien mil (100.000) acciones, o sea, pesos cien mil (\$ 100.000). Integración en efectivo en su totalidad, integrando en el acto el 25%) de la suscripción y el saldo en un plazo no mayor a dos años desde la fecha. 7) Directorio: 1 a 3 titulares y 1 a 3 suplentes. Durarán tres ejercicios en sus funciones. Conformado por: 1 Presidente: Roberto Daniel Sintioló; y 1 Director suplente: José Luis del Barrio. 8) La liquidación quedará a cargo del Directorio 9) Convocatoria según Art. 236 a 239 de la Ley 19.550. Decisiones fundamentales: Quorum y mayorías: según Art. 243 y 244 de la de la Ley 19.550. 10) cierre de ejercicio 30 de marzo de cada año: 11) La fiscalización estará a cargo de los accionistas. Belén Casteigts, Escribana.

L.P. 17.893

JIT LAUQUEN S.A.

POR 1 DÍA – Constitución. Entre los Sres Ruben Darío Kugler, de 43 años, DNI 23282881 CUIT 20-23282881-2, argentino, casado, domiciliado en Batallón 2 de Infantería 374, Ing. Agrónomo; Ezequiel de la Fuente, de 46 años, DNI 21501868 CUIT 20-21501868-8, argentino, casado,

domiciliado en Quintana 1516,comerciante; y Ezequiel Tomás, de 46 años, DNI 21502511, CUIT 20-21502511-1, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento 186, Ing. Agrónomo, todos de la ciudad de Trenque Lauquen, pdo de T. Lauquen; por instrumento público del 06/03/2017 constituyen JIT Lauquen S.A., que tendrá su domicilio social en Quintana 1516 de la ciudad de Trenque Lauquen Pdo. de T. Lauquen. Objeto Social: Comerciales: Mediante la compraventa de productos e insumos agropecuarios, repuestos, accesorios de rodados e implementos agrícolas. Agropecuarios: explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, lanar y porcina, explotación de tambos, granjas y cabañas, siembra y cosecha de cereales u oleaginosas. Servicios: el alquiler de depósito para mercadería de terceros; alquiler de bienes muebles e inmuebles, fumigaciones terrestres y/o aéreos y fertilizaciones; almacenaje, acondicionamiento, limpieza de cereales y oleaginosas; el transporte, nacional o internacional, de mercaderías y realización de fletes de corta y larga distancia, con vehículos propios o contratados al efecto; y de contratista rural. Industriales: elaboración de alimentos balanceados para animales. Inmobiliarios: compraventa y alquiler de inmuebles; Financieras: mediante la financiación de las operaciones sociales. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: de \$ 150.000. Administración Social: será ejercida por Ezequiel Tomas, en calidad de Presidente y Ezequiel de la Fuente como Director Suplente, por el término de tres años. La Fiscalización la realizarán los accionistas en los términos del art. 55 y 284 de la Ley 19.550. La Representación Legal estará a cargo del Presidente. El cierre de ejercicio se produce el 30/09 de cada año. Héctor Arzú. Cdor.

T.L. 77.254

DANKEWELL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Esteban Gómez Ilari, arg., 19/3/1975, cas., comerciante, DNI 24.463.234, CUIL 20-24463234-4, dom. Zorzal 200 B° Parque "El Mirador" de Dolores; Jean Marie Trapenberg, holandés, 5/4/1972, cas., comerciante, Pasaporte Holandés BL11P33P2, CDI 20-60448445-7, dom. F.D. Rooseveltweg 50, Willemstad, Curacao, Antillas Holandesas. 2) Constituida por escrit. N° 39 del 20/3/2017, Escrib. María del Carmen Kiricos, F° 139, Reg. 2 de Dolores. 3) "Dankewell S.A." 4) Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón. Pcia. Bs.As. 5) 99 años. 6) Comercial: mediante la compraventa, distribución, consignación, almacenamiento, importación, exportación, comercialización, fraccionamiento y producción de productos alimenticios y no alimenticios en general. Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros; cría, invernada, venta, cruce de ganado de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestación y reforestación de toda clase. Inmobiliaria. mediante la adquisición, venta, arrendamiento, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Mandataria. mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. Financiera: mediante la realización de operaciones financieras y de inversión, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones en general, todo ello con o sin garantías especiales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquélla que requiera el concurso público. Capacidad. Para el cumplimiento de todo lo relacionado con su objeto social, la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para contratar, ya sea con personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales, entidades autónomas y autárquicas, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos lo actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 7) \$ 300.000 dividido en 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal \$ 1.000 cada una. 8) 1 a 3 miembros, Mandato 3 ejercicios. Presidente: Juan Esteban Gómez Ilari. Director Suplente: Jean Marie Trapenberg. Se prescinde de Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año. María del Carmen Kiricos. Escribana.

Ds. 79.129

CONSTRUCTORA SIDCO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pablo Daniel Diaz, DNI 35.731.917, soltero, argentino, ingeniero civil, nacido el 29/11/1990, domiciliado en Santos Vega 914, Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; y Teofilo Ireneo Diaz, DNI 14.722.739, casado, argentino, constructor, nacido el 15/12/1961, domiciliado en Santos Vega 914, Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 27/03/2017; 3) Denominación: Constructora Sidco S.R.L.; 4) Domicilio: Santos Vega 914, Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o el exterior, a la actividad Constructora: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, industriales, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, caminos, pavimentaciones y edificios, barrios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal, construcción y venta de silo, diques, viviendas, talleres, puentes, parques industriales y comerciales, sean todos ellos públicos, privados o mixtos; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales y comerciales; obras viales, desagües, cloacas y aguas corrientes, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas privadas o mixtas; construcción, reparación y venta de edificios para viviendas urbanos, suburbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales y comerciales; construcción de obras de cualquier naturaleza por cuenta propia y de terceros, directamente o por intermediarios, dentro o fuera del país. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas, ante empresas u organismos del Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Municipios, organismos centralizados y descentralizados, entes autárquicos, instituciones privadas y públicas y cualquier otro tipo de organismo, a los efectos de realizar las actividades enumeradas precedentemente; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 50.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Teófilo Ireneo Díaz como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: último día de febrero de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

Mn. 60.904

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

SEÑORES USUARIOS

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono “Boletín Oficial”.